



LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA ESCALA LOCAL

Recomendaciones para consolidar un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación

LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA ESCALA LOCAL

Recomendaciones para consolidar un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación



LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA ESCALA LOCAL

Recomendaciones para consolidar un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación

Proyecto regional “Áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas a nivel de gobiernos locales”

GRUPO DE TRABAJO

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS

Ricardo José Lozano Picón
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Edgar Emilio Rodríguez Bastidas
Director Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Alexander Ibagón Montes
Profesional Universitario

Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC

Julia Miranda Londoño
Directora General

Rosa Ladino
Coordinadora del Grupo de Gestión e Integración del SINAP

Hernán Yecid Barbosa
Consultor

Rubiela Peña Velasco
Profesional Especializada

Daniel Alberto Agudelo Osorio
Profesional Especializado

Luz Nelly Niño
Profesional Especializada

Instituto Alexander von Humboldt

Brigitte L. G. Baptiste Ballera
Directora

Clara Matallana
Investigadora Programa Gestión Territorial de la Biodiversidad

Alexandra Areiza
Investigadora Programa Gestión Territorial de la Biodiversidad

Paola Morales
Investigadora Programa Gestión Territorial de la Biodiversidad

Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales - ASOCARS

Ramón Leal
Director Ejecutivo

Carol Moreno
Coordinadora de Representación Institucional

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Eugenio Prieto
Director

Claudia Elena Hoyos Estrada
Profesional Universitario

Violeta Ramírez Gil
Profesional Universitario

Federación Colombiana de Municipios

Gilberto Toro Giraldo
Director Ejecutivo

Fernando Enciso
Asesor

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Jens Brüggemann
Director del proyecto regional “Áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas a nivel de gobiernos locales”

Juliana Echeverri Marín
Punto Focal Colombia Proyecto Áreas Protegidas y Otras Medidas de Conservación a nivel de gobiernos locales

Autor

Duvier Olaya Quintero (Consultor GIZ)

Edición

Juliana Echeverri Marín

Clara L. Matallana Tobón

Alexandra Areiza Tapas

Paola Andrea Morales Ramírez

Rubiela Peña Velasco
Alexander Ibagón Montes

DISEÑO EDITORIAL E ILUSTRACIONES

.Puntoaparte Bookvertising

Mateo L. Zuñiga
Dirección de arte

María Rojas, Sara Vergara
Diseño y diagramación

Christian Roza
Ilustración

Esta publicación fue elaborada por medio de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH* en el ámbito del proyecto regional “Áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas a nivel de gobiernos locales”. El proyecto regional tiene el apoyo del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania en el ámbito de la Iniciativa Internacional del Clima (IKI).

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan y/o responsabilizan las organizaciones que integran el proyecto regional, los Gobiernos de Alemania, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú y los socios de implementación *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*, ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Noviembre 2019.

Citación de obra

GIZ, 2019. La conservación de la biodiversidad a escala local. Recomendaciones para consolidar un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación. Bogotá DC.

ISBN

978-958-8945-34-7

CONTENIDO

Introducción pág. 9

Recomendaciones para la conformación de los sistemas municipales de áreas protegidas y otras áreas de conservación pág. 14

1

Reconozcamos los sistemas municipales como **aporte a la conservación del país**
pág. 17

2

Aspectos generales para la **conformación de un Sistema Municipal**
pág. 41

3

Revisemos las **competencias municipales** en materia de conservación
pág. 49

4

Principios y objetivos para la consolidación de un Sistema Municipal
pág. 55

5

Las áreas a incluir dentro del Sistema Municipal y su articulación con el ordenamiento territorial
pág. 63

6

Aspectos sobre la **administración del Sistema Municipal**
pág. 75

7

Aspectos para la **planificación y gestión del Sistema Municipal**
pág. 85

8

La sostenibilidad del Sistema Municipal
pág. 93

Ventajas de conformar **sistemas municipales de áreas protegidas** y otras áreas de conservación pág. 100

Anexos pág. 109

Agradecimientos

En el ámbito de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI) del gobierno alemán, por encargo del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania se inició en diciembre del 2016 el proyecto “Áreas protegidas y otras medidas de conservación de los gobiernos locales”. Su implementación ha estado a cargo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con el ICLEI (Gobiernos Locales por la Sustentabilidad) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como socio de la ejecución y como contraparte política. También ha contado con la participación de un grupo de trabajo conformado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto Alexander von Humboldt, ASOCARS, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Fedemunicipios.

En desarrollo del proyecto “Áreas protegidas locales y otras medidas de conservación basadas en áreas a nivel de gobiernos locales” se busca generar herramientas para fortalecer la gestión de los gobiernos locales respecto a

las áreas de conservación local a partir de las experiencias existentes en el territorio, desde las cuales se pueden identificar aspectos importantes para brindar recomendaciones en materia de conformación de sistemas locales de áreas protegidas y otras áreas de conservación *in situ*. Este ejercicio se ha desarrollado gracias a los aportes de más de 40 municipios (los cuales se relacionan más adelante) a través del suministro de información y documentos que dan cuenta de sus procesos. También a las contribuciones de las Corporaciones Autónomas Regionales del Atlántico CRA, CAM, Corponor, Corpoboyacá, Cornare y Corantioquia, y a las secretarías técnicas del SIRAP Eje Cafetero y del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas del Valle de Aburrá.

El presente ejercicio se logra a partir de las experiencias en las diferentes regiones del país y los esfuerzos de los actores locales por gestionar sus áreas de conservación a través del desarrollo de procesos participativos y de alianzas, y empleando las tecnologías de la información disponibles, evidenciándose que cada vez son más relevantes los aportes a la conservación desde el ámbito local.

Siglas

AMVA	Área Metropolitana del Valle de Aburrá
ASOCARS	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales
BMU	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear
CAR	Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CMDR	Consejo Municipal de Desarrollo Rural
COLAP	Comité Local de Áreas Protegidas
COMAP	Comité Municipal de Áreas Protegidas
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CTP	Consejo Territorial de Planeación
ECC	Estrategias Complementarias de Conservación
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
ICLEI	Gobiernos Locales por la Sustentabilidad
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IKI	Iniciativa Internacional para la Protección del Clima
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PM	Planes de Manejo
POMCH	Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNGIBSE	Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos
SAMP	Sistema de Áreas Marinas Protegidas
SIDAP	Sistema Departamental de Áreas Protegidas
SIGAM	Sistema de Gestión Ambiental Municipal
SILAP	Sistema Local de Áreas Protegidas
SIMAC	Sistema Municipal de Áreas de Conservación
SIMAP	Sistema Municipal de Áreas Protegidas
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIRAP	Sistema Regional de Áreas Protegidas
TNC	The Nature Conservancy
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UMATA	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
WWF	World Wildlife Found



Introducción

Colombia ha definido sus objetivos generales de conservación¹ de la naturaleza, especialmente de la biodiversidad, teniendo en cuenta los procesos adelantados por el país y los diferentes acuerdos internacionales en materia de conservación.

Estos objetivos son:

1)

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.

2)

Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.

3)

Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

¹ Decreto 1076 de 2015 único reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible en Colombia, artículo 2.2.2.1.15.

Los anteriores propósitos se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones nacionales que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares.

Para cumplir con estos objetivos se ha constituido en el país el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que abarca diferentes categorías de áreas protegidas, y existen así mismo otras figuras de protección y conservación que tienen soporte en la normatividad ambiental colombiana. Todas estas figuras se integran a través de diferentes ámbitos de gestión: nacional, regional, departamental y local, y su coherencia exige la coordinación de los diferentes actores y sus instrumentos de gestión. En respuesta a ello, se proponen los sistemas de áreas protegidas como espacios de articulación, coordinación e instancias de gestión en las diferentes regiones del país.

En el marco de la conformación de los sistemas de áreas protegidas, se han definido subsistemas regionales y se han propuesto subsistemas temáticos dentro de los cuales se encuentran los sistemas municipales o locales de áreas protegidas. En el caso de Colombia, los gobiernos y comunidades locales constituyen

una valiosa oportunidad para la gestión de la conservación y el cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

A través de los denominados sistemas municipales o locales de áreas protegidas y áreas de conservación, que a lo largo del presente documento llamaremos *sistemas municipales*, los gobiernos locales, en articulación con otras instituciones y actores sociales, están adelantando importantes acciones para la conservación de su patrimonio ecológico, para garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos, propender al desarrollo sostenible de sus territorios, y como aporte a los objetivos generales de conservación del país y en aplicación de los principios constitucionales y de las competencias municipales en materia ambiental. Algunas de estas acciones incluyen la participación en procesos nacionales, regionales y locales de conservación, la definición y adopción de áreas prioritarias de conservación, incorporación de estas áreas en sus instrumentos de ordenamiento territorial, y la implementación de procesos y estrategias para la administración de las mismas.

Más de 140 municipios colombianos, por iniciativa propia y/o con el apoyo de autoridades ambientales, comunidades locales o de organizaciones internacionales, han conformado sus sistemas municipales. Dicha conformación

ha generado importantes aprendizajes y conocimientos sobre estos procesos, que pueden aportar insumos para otros municipios que quieran avanzar en la constitución de su sistema municipal, como espacios de gestión que son de gran utilidad para fortalecer el quehacer local en materia de conservación de la naturaleza y en especial de la diversidad biológica y cultural, por lo cual se hace necesario la revisión y documentación de dichas experiencias y la generación de recomendaciones a partir de las mismas.

Con base en un diagnóstico de la información existente sobre los sistemas municipales del país, se genera el presente documento cuyo objetivo es brindar a los diferentes actores, especialmente a los municipios, los principales elementos identificados que se pueden tener en cuenta para la conformación, consolidación y gestión de estos sistemas.

Dado que la consolidación de los sistemas municipales puede tener diferentes puntos de partida dependiendo de los actores que tomen la iniciativa en el proceso, este documento está dirigido a las administraciones municipales y departamentales, a las autoridades ambientales, a las organizaciones comunitarias, al sector privado y a la academia. De esta manera, no se pretende mostrar un paso a paso del proceso,

sino, más bien, sugerir diferentes elementos que, a partir de experiencias ya desarrolladas en territorio, aportan a otras iniciativas y procesos, los cuales se deberán analizar en los contextos específicos de cada municipio.

Se plantean en el presente documento recomendaciones generales que comprenden preguntas orientadoras, aspectos conceptuales, recomendaciones específicas y retos, y se relacionan experiencias que pueden ser de utilidad.

Recomendaciones para la conformación de los sistemas municipales de áreas protegidas y otras áreas de conservación

Síntesis

Los sistemas municipales o locales de áreas protegidas y áreas de conservación hacen parte de los subsistemas temáticos de gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; a través de estos, los gobiernos locales están adelantando importantes acciones para la conservación de su patrimonio ecológico, para garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos y propender por el desarrollo sostenible de sus territorios y el bienestar de las comunidades. Además, aportan al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país y se crean en aplicación de los principios constitucionales y de las competencias municipales en materia ambiental.

Al momento de conformar un Sistema Municipal de Áreas Protegidas y otras áreas de conservación, es importante tener en cuenta aspectos de marco normativo y de política, el contexto territorial, elementos técnicos, administrativos y de gestión, la sostenibilidad financiera e incentivos y aspectos de educación participación y comunicación.

Los municipios pueden aunar esfuerzos para que exista armonía entre el ordenamiento ambiental y territorial y las áreas protegidas y de conservación, la creación de áreas de conservación local y las instancias de participación, como lo son los sistemas municipales. También es importante definir principios y objetivos

para el adecuado funcionamiento del sistema municipal, que sean consecuentes con los objetivos de conservación del país y el contexto del municipio.

Los municipios pueden decidir cuales áreas de conservación de ámbito local incluir en su sistema y es conveniente que incluyan en el mismo, las áreas protegidas del SINAP. Para ello se recomienda analizar las implicaciones en términos de ordenamiento territorial, las prioridades de conservación y su manejo. Además, para la adecuada administración del sistema municipal, es recomendable identificar los actores clave, definir la estructura administrativa, las capacidades técnicas y las herramientas para su gestión.

Establecer un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación, no solo implica la adopción de este por acuerdo municipal, sino que requiere la implementación de acciones de manejo y seguimiento con el apoyo de instrumentos de planificación y gestión garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Finalmente, lograr la sostenibilidad de un sistema municipal implica no solo su permanencia en el tiempo, sino también su adecuado funcionamiento, la capacidad de adaptación a las nuevas dinámicas del territorio, su actualización, el cumplimiento de los objetivos de conservación y el uso de instrumentos de gestión.





RECOMENDACIÓN

1

RECONOZCAMOS
LOS SISTEMAS
MUNICIPALES COMO
**APORTE A LA
CONSERVACIÓN
DEL PAÍS**

Estos hacen parte integral del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y aportan a la conservación de la naturaleza y en especial a la diversidad biológica y cultural, clave para el desarrollo de los territorios y el bienestar de las comunidades.

¿Por qué es importante la conservación?



Los principios constitucionales, la normatividad ambiental, la creciente pérdida de biodiversidad y los efectos del cambio climático global **demandan la implementación de acciones tendientes a garantizar la producción de beneficios de la naturaleza para la sociedad y la reconversión de sistemas productivos más amigables con el medio ambiente y más integrados con los ecosistemas, entre otras.**

Esta necesidad ha generado que las iniciativas de conservación no solo surjan desde el gobierno nacional, sino que muchas sean gestionadas desde los mismos gobiernos y actores locales.

Normalmente, los municipios emplean los procesos de ordenamiento territorial para identificar y zonificar sus ecosistemas estratégicos locales e integrar las áreas protegidas de orden regional y nacional. Sin embargo, la sola incorporación en el ordenamiento territorial no es suficiente para garantizar la adecuada gestión. Por ello, varios municipios en Colombia, con la participación de diferentes actores, han tomado la iniciativa de implementar acciones mediante la adopción de áreas municipales de conservación, la elaboración de planes de manejo, la realización de estudios de priorización de áreas de conservación, la valoración integral de servicios ecosistémicos, la elaboración de portafolios de conservación en

escalas locales, la aplicación de incentivos a la conservación y de compensaciones por pérdida de biodiversidad, el desarrollo de procesos educativos, alianzas institucionales con la academia y la conformación de sistemas de áreas protegidas y áreas de conservación del ámbito de gestión local. Este no es un tema nuevo en Colombia; de hecho, desde hace más de dos décadas se vienen adelantando este tipo de acciones, que cada vez cobran más importancia y destacan el papel del ámbito local en los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza y en especial de la diversidad biológica *in situ*. Esta última entendida como la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

¿Qué es el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)?

EL Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país².

Las 1.112 áreas protegidas que conforman el SINAP a la fecha comprenden una superficie de 31'061.147³ hectáreas, que representan el 15% del territorio del país, las cuales se presentan en la tabla 1, clasificadas según el sistema de categorías establecido.

Los atributos del sistema

De acuerdo a los compromisos establecidos en el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB)⁴ y al documento de política CONPES 3680 del

2010, el cual establece los lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las áreas protegidas no pueden verse como unidades aisladas y por el contrario deben conformar sistemas de áreas protegidas de cualquier nivel (nacional, regional, local), que cuenten por lo menos con los siguientes atributos: sistemas completos, sistemas ecológicamente representativos y sistemas efectivamente gestionados; atributos a los que actualmente se suma el de bien conectados, conforme a lo establecido en la Meta 11 de Aichi⁵, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2010-2020) del Convenio de Diversidad Biológica.

2 Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.13.

3 Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – Parques Nacionales Naturales de Colombia, a corte 01 de marzo de 2019.

4 Mediante la Decisión VII/28 aprobada en el 2004, en la Séptima Conferencia de las Partes (COP7) del CDB, se adoptó el Programa de Trabajo sobre de Áreas Protegidas (PTAP), comprometiéndose cada país a aplicarlo en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales con el objeto de establecer y mantener sistemas nacionales de áreas protegidas que cumplan con los atributos (completo, eficazmente manejados y ecológicamente representativo) que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio.

5 En la Décima Conferencia de las Partes (COP10) realizada en Nagoya, Japón, del 18 al 29 octubre 2010, se adopta el Plan Estratégico para la Biodiversidad (2010 – 2020) el cual aborda cinco (5) objetivos y 20 metas, conocidas como Metas Aichi para la diversidad biológica. En el marco del Objetivo C: “Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética”, plantea la metas 11 que establece: “Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”.

Ilustración 1.

Integración de los componentes del SINAP para el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación

Fuente: Adaptado PNNC 2018

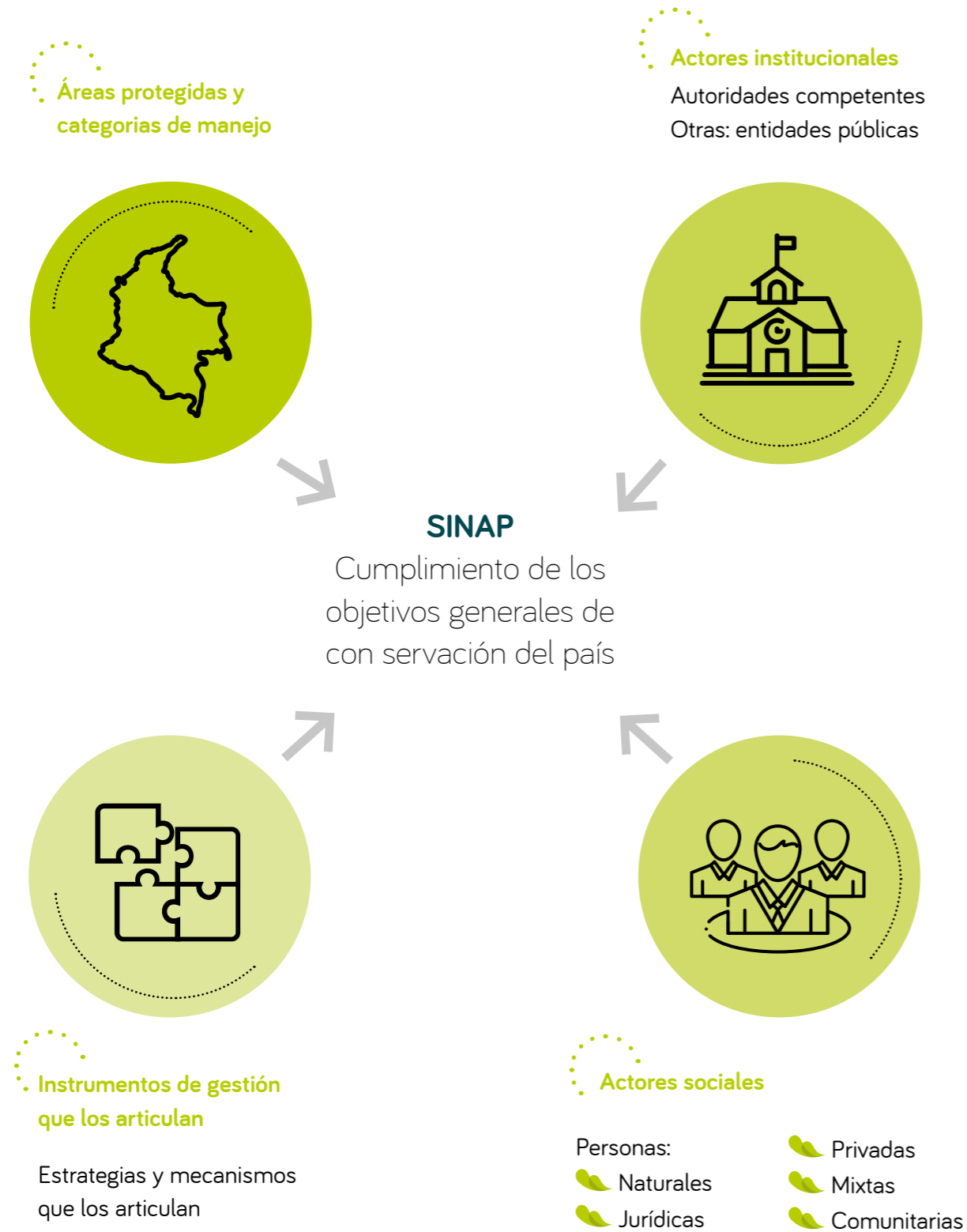


Tabla 1.

Áreas del SINAP

Fuente: PNNC marzo de 2019

Ámbito de Gestión	Visión Territorio	Número de AP por categoría	Hectáreas
Áreas protegidas nacionales	Reservas forestales protectoras nacionales	59	562.381,67
	Distritos nacionales de manejo integrado	4	9.715.811,36
	Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales	59	17.466.973,55
	Total áreas protegidas nacionales	122	27.745.166,58
Áreas protegidas regionales	Áreas de recreación	10	792,90
	Distritos de conservación de suelos	14	72.185,86
	Distritos regionales de manejo integrado	97	2.266.164,65
	Parques naturales regionales	56	697.586,57
	Reservas forestales protectoras regionales	97	216.519,11
Total áreas protegidas regionales:	274	3.125.359,17	
Áreas protegidas privadas	Reservas naturales de la sociedad civil RNSC	716	122.731,54
Total áreas protegidas del SINAP		1.112	31.061.147

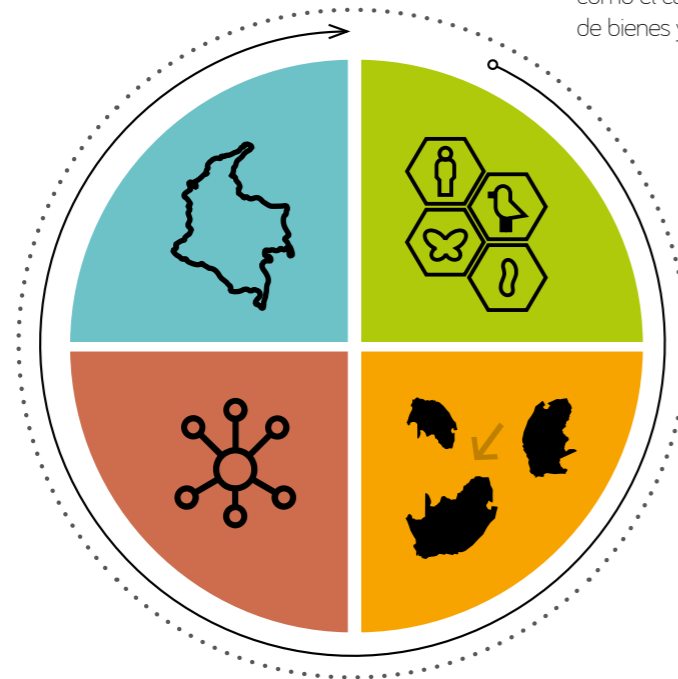
Ilustración 2.

Atributos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP

Fuente: Adaptado PNNC 2018

Sistemas completos

- Áreas protegidas y categorías de manejo
- Autoridades competentes
- Principios, fines, marco normativo
- Instancias y mecanismos de articulación y coordinación
- Instrumentos de gestión que articulan
- Personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas, comunitarias
- Subsistemas



Sistemas ecológicamente representativos

- En el sistema se encuentran "muestras" de la biodiversidad del país a sus diferentes niveles (genes, especies, comunidades y ecosistemas)
- Las áreas protegidas y los sistemas en los que se encuentran, cuentan con las cualidades necesarias para garantizar su viabilidad a largo plazo
- Las muestras que representan los ecosistemas y la conectividad del sistema, deberán servir para mitigar presiones y efectos antrópicos, como el cambio climático, sobre la provisión de bienes y servicios ambientales estratégicos.

Sistemas efectivamente gestionados

- Efectividad en la gestión de los subsistemas
- Efectividad en el manejo de las áreas protegidas
- Logros en los objetivos de conservación
- Calidad de gestión
- Calidad del manejo de las áreas protegidas
- Otros

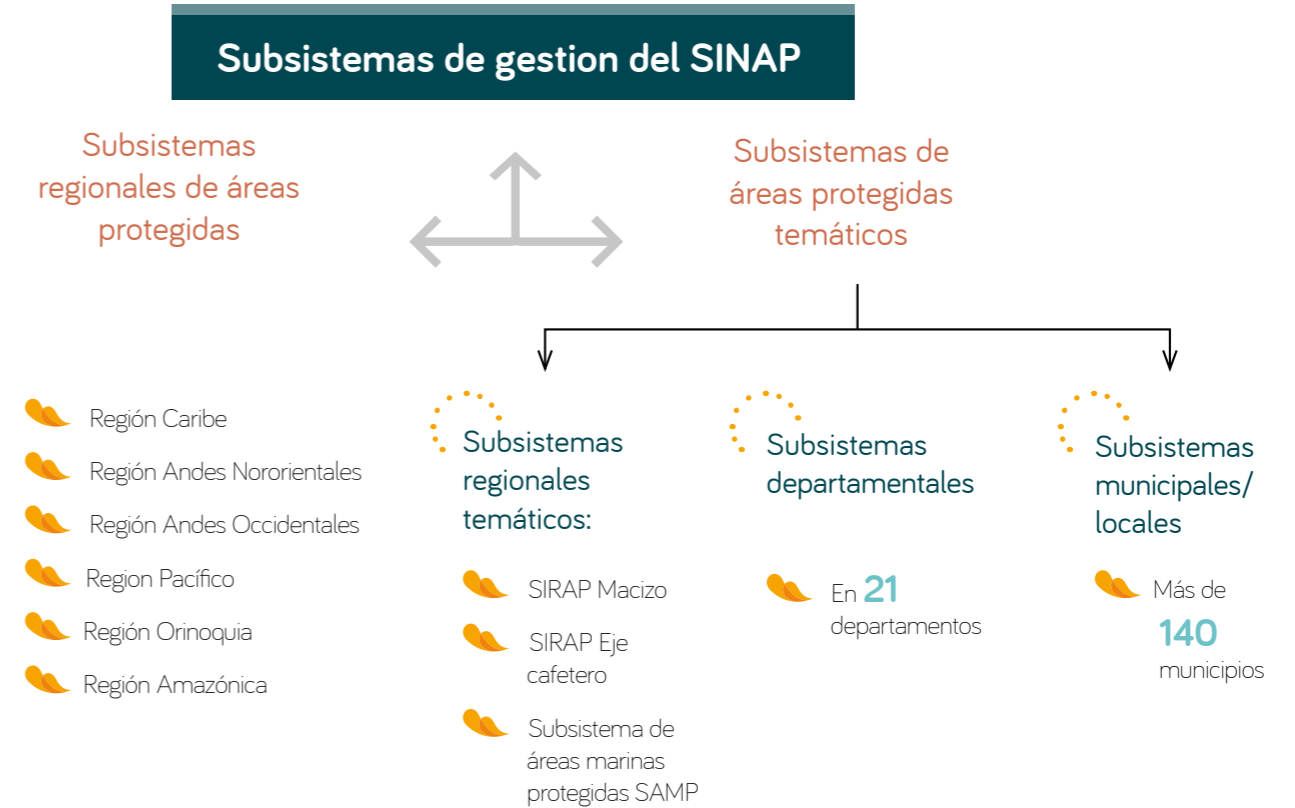
Además, deben ser sistemas bien conectados

- Mantener y ampliar zonas núcleo, crear y gestionar otras áreas de conservación.
- Desarrollar aptitudes y enfoques en procesos que involucren diferentes actores en relación a la planificación territorial y los diferentes mecanismos para su implementación y gestión.

Ilustración 3.

Subsistemas del SINAP

Fuente: Adaptado de PNNC 2018



Los subsistemas de gestión del SINAP

Dentro del SINAP se han creado subsistemas que constituyen escenarios de coordinación y articulación como unidades de planificación del SINAP que desarrollan y complementan el Plan de Acción del SINAP, en armonía y coherencia con otros instrumentos de gestión. Estos se clasifican en dos grupos:

Subsistemas regionales de áreas protegidas (SIRAP): constituyen un ámbito de gestión en el cual se analizan vacíos de conservación de ecosistemas del país o de la región y se definen prio-

riedades de conservación para la designación de nuevas áreas protegidas regionales (ver mapa 1).

Subsistemas de áreas protegidas temáticos: Atienden componentes temáticos que los reúnen, obedecen a criterios geográficos que definen sus propios límites de acuerdo con objetivos específicos de conservación, y se han generado a partir de procesos sociales de conservación. Dentro de los subsistemas temáticos se encuentran el SIRAP Eje Cafetero, el SIRAP Macizo, el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas (SAMP), los sistemas departamentales de áreas protegidas (SIDAP) y los sistemas municipales/locales de áreas protegidas (SIMAP/SILAP) (ver mapas 2, 3 y 4).

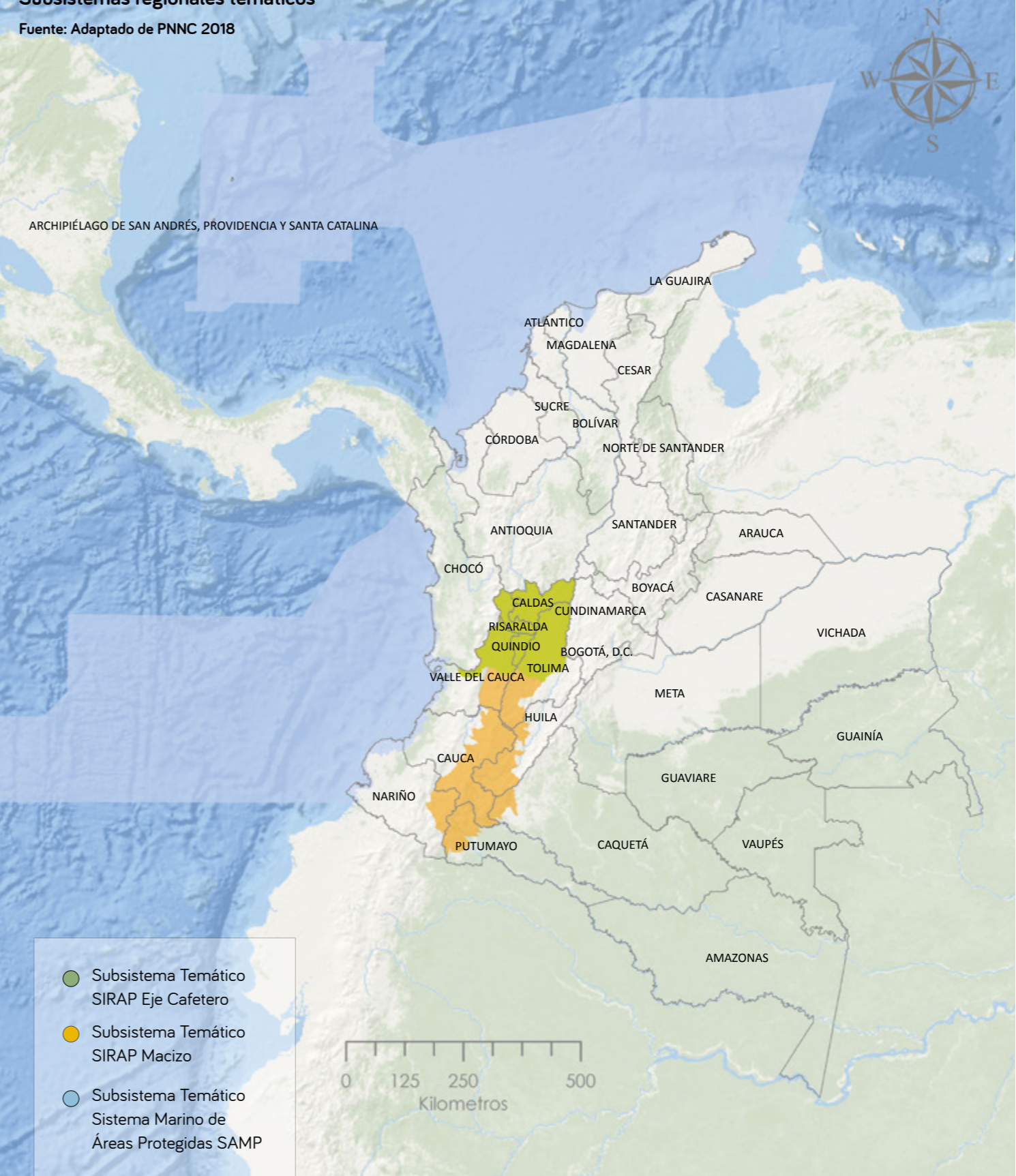
Mapa 1.
Subsistemas regionales de áreas protegidas

Fuente: Adaptado de PNNC 2018



Mapa 2.
Subsistemas regionales temáticos

Fuente: Adaptado de PNNC 2018



Mapa 3.
Subsistemas departamentales

Fuente: Adaptado de PNNC 2018



Mapa 4.
Subsistemas municipales/locales

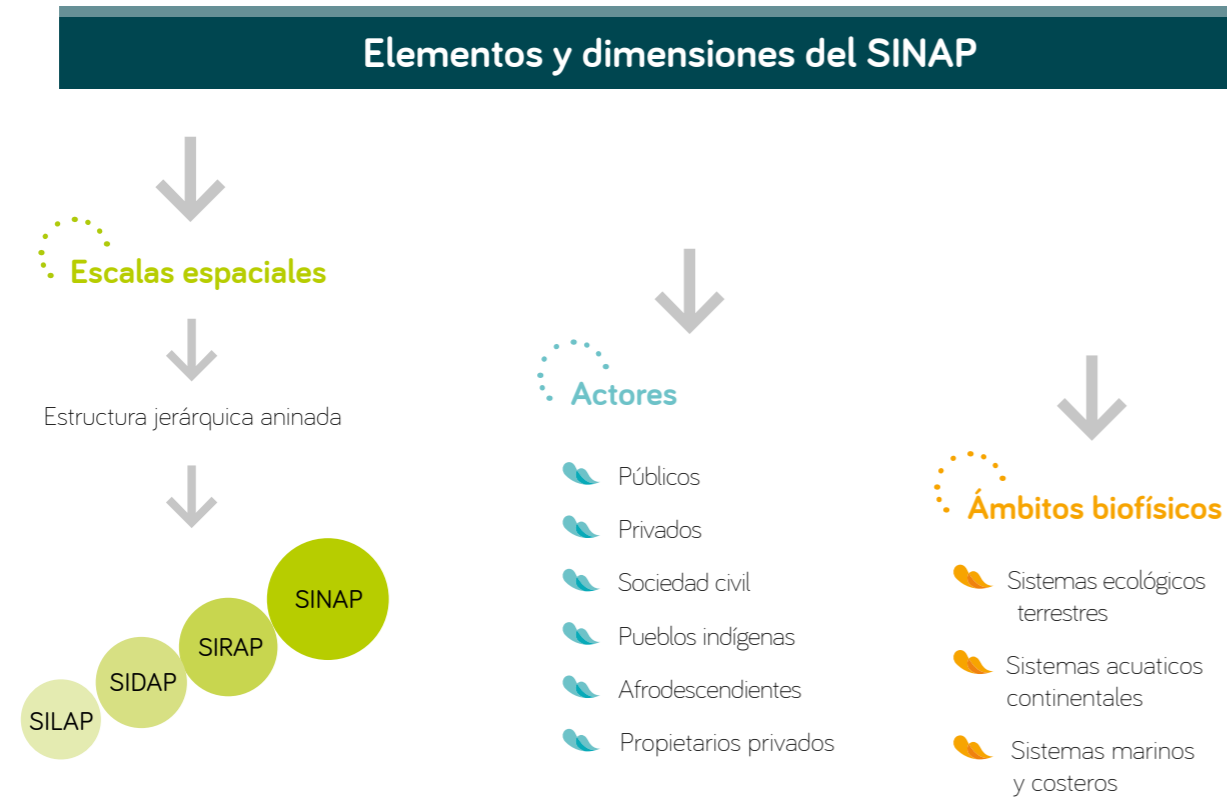
Fuente: Adaptado de PNNC 2018



Ilustración 4.

Ámbitos y escalas de interacción que dan lugar a diferentes escenarios para la planificación y gestión del SINAP

Fuente: Adaptado Hurtado, A (2013)



¿Qué es un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación?

En el presente documento se utiliza el término abreviado “Sistemas Municipales” para referirnos a los sistemas municipales o locales de áreas protegidas y otras áreas de conservación. Esto se debe a que, a

pesar de que muchos municipios le dan el nombre de “sistemas locales/municipales de áreas protegidas”, estos no solo comprenden las áreas protegidas del SINAP, sino también otras áreas de conservación, las cuales se detallan más adelante.

Aunque los subsistemas temáticos tienen una definición, como se mencionó anteriormente, los municipios construyen y les dan su propia definición a sus sistemas municipales. A continuación se presentan los elementos recopilados de las definiciones propuestas en las experiencias revisadas:

Un sistema local o municipal de áreas protegidas y áreas de conservación⁶ es un subsistema temático del SINAP que se puede definir como el conjunto de áreas de conservación (áreas protegidas de ámbito nacional, regional y privada y otras áreas de conservación), instituciones públicas y privadas, instancias de participación y planificación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, necesarias para crear e implementar la estrategia de ordenamiento del territorio municipal requerida para la conservación y protección del patrimonio ambiental y cultural urbano y rural, como soporte de su desarrollo sostenible, con fundamento en el cumplimiento de unos objetivos de conservación definidos para las áreas protegidas y las estrategias complementarias de conservación establecidas y por establecerse de nivel local, regional y nacional.

Si bien es cierto que los sistemas locales son considerados como subsistemas del SINAP y constituyen el nivel más básico dentro de la estructura jerárquica anidada, como se muestra en la ilustración 4⁷, no solo gestionan las áreas protegidas, sino también las demás áreas de conservación fuera de las categorías establecidas para el SINAP, ejerciendo una función integradora en la gestión de la conservación y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país a través de acciones propias de la autonomía territorial, las cuales serán detalladas más adelante. Se estima que, adicional a las áreas del SINAP, en Colombia existen alrededor de 88 denominaciones para otros tipos de estrategias complementarias de conservación⁸, existiendo más de 1.500 áreas de este tipo⁹, muchas de ellas gestionadas desde el ámbito local.

Es importante resaltar que los sistemas locales también deben propender al cumplimiento de los atributos mencionados anteriormente que todo sistema de áreas de protegidas y de áreas de conservación debe tener. Además de ser instancias de gestión, deben ser funcionales en los territorios.

7 Plan de Investigación y Monitoreo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). 2012.

8 Estas áreas han sido denominadas como Estrategias Complementarias de Conservación, pero según la definición deben ser áreas delimitadas. PNNC, 2015. Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz. Áreas Protegidas para el Desarrollo. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

9 Documento técnico de soporte estrategias complementarias de conservación. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018.

6 Definición construida a partir de los diferentes elementos planteados en las definiciones dadas en los 41 acuerdos de creación de los sistemas locales revisados, los cuales se relacionan al final del documento en las fuentes consultadas.

¿Cuál es el papel de un sistema municipal en el contexto del SINAP y en el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación?

Sobre los territorios municipales inciden variadas figuras de protección de la biodiversidad diferentes a las categorías de áreas protegidas establecidas para el SINAP, que, como lo indica el Decreto 1076 de 2015, permanecen vigentes como figuras de protección declaradas¹⁰ o como estrategias de conservación que aportan a los objetivos generales de conservación del país y sobre las cuales los municipios ejercen diferentes roles dependiendo de la normatividad que las regula y las competencias de la escala municipal. Pese a que el mencionado decreto indica que para que hagan parte del SINAP deberán ser homologadas y registradas, no implica que todas estas estrategias deban ser área protegida del SINAP. Sin embargo, estas aportan a la protección, planeación y gestión de la biodiversidad y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

10 Permanencia de las figuras de protección declaradas, artículo 2.2.2.13.1.

11 En concordancia con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos- PNGIBSE

Los municipios consolidan sus sistemas locales:

- Como una estrategia para el fortalecimiento de su capacidad en la gestión y cumplimiento de sus competencias en materia ambiental.
- Como una estrategia para gestionar la estructura ecológica principal mediante la cual se administra la conservación de la biodiversidad, entendida como el factor o propiedad emergente, que resulta de adelantar acciones de **preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración**¹¹, como soporte para el desarrollo socioeconómico de sus poblaciones.
- Como un mecanismo para visibilizar y gestionar sus áreas estratégicas y emblemáticas y la riqueza natural a través del ordenamiento territorial.
- Como una plataforma que garantiza la participación de todos los actores institucionales y comunitarios en la gestión de la conservación local.

- Como una estrategia para abordar los retos y tareas del nivel local planteados por la política SINAP y la articulación con los sistemas regionales y departamentales de áreas protegidas.
- Como una herramienta que permite sistematizar la gestión de la conservación y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los entes de control e instituciones del orden nacional.

Si bien el SINAP se plantea como un sistema integrador en la gestión de la conservación de los ámbitos nacional, regional y local, su sistema de categorías no comprende categorías del ámbito de gestión local público, es decir, áreas de conservación adoptadas y administradas por los municipios. Por su parte, los sistemas locales incluyen las categorías del SINAP, las áreas municipales de conservación, y las demás estrategias de conservación *in situ* (p.e. estrategias complementarias de conservación).

Los **sistemas locales** están asumiendo un papel **articulador e integrador** entre la gestión de la conservación dentro y fuera del SINAP, el cual se puede interpretar en el esquema de la ilustración 5.

Ilustración 5.
Integración de la gestión de la conservación en los sistemas municipales



¿Por qué es importante que el sistema municipal se articule con el sistema regional y departamental de áreas protegidas?

Algunos sistemas regionales como el SIRAP Caribe^{12,13} han establecido como una directriz el fortalecimiento de la capacidad institucional de los sistemas municipales en el manejo de áreas protegidas y estrategias de conservación. De igual manera, algunos sistemas departamentales de áreas protegidas del país han definido acciones encaminadas a la articulación y al establecimiento y fortalecimiento de los sistemas

municipales¹⁴, con la participación de diversos actores institucionales, comunitarios, públicos y privados. Ello se debe a que es precisamente en los municipios donde se concretan las diferentes acciones de todos estos subsistemas y donde convergen las iniciativas nacionales, regionales, departamentales y locales en materia de conservación. También se están estableciendo en el país los sistemas metropolitanos de áreas protegidas, que buscan coordinar acciones conjuntas de conservación para los municipios que pertenecen a esta jurisdicción o contexto geográfico y que no necesariamente cuentan con un sistema municipal.

12 Castro A, 2013. Articulación del Subsistema Marino de Áreas Protegidas al Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano. También se menciona el tema en el documento.

13 Calero, L, 2008. Plan de Acción SIRAP Caribe. Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano.

14 Estas acciones están contenidas en los acuerdos u ordenanzas de creación de los SIDAP revisados, las cuales se relacionan en las fuentes consultadas al final del documento.

Es conveniente que, para su establecimiento y gestión, los sistemas municipales se articulen a los procesos que se adelantan a nivel departamental y regional, donde se definen prioridades de conservación, se establecen directrices y se gestionan proyectos para aunar esfuerzos en función de la conservación del patrimonio natural y cultural regional. También, a través de estos sistemas se facilita la interacción con municipios vecinos y la gestión de conservación de ecosistemas compartidos.

Los sistemas municipales hacen parte del sistema departamental o metropolitano y a su

vez del regional. De esta manera, estos sistemas se complementan para constituir el SINAP y aportar de manera conjunta y sinérgica a los objetivos nacionales de conservación (como se muestra en la ilustración 4), siendo necesaria una articulación que en varias regiones se desarrolla a través de instancias denominadas mesas regionales, departamentales y locales de áreas protegidas. También, cada sistema municipal tiene una dimensión natural que debe propender a la integración y conectividad con las áreas regionales y nacionales.

Para el logro de dicha articulación es recomendable que los sistemas municipales:

Identifiquen los ecosistemas compartidos con otros municipios e inicien procesos conjuntos de conservación.

Identifiquen los ecosistemas que contribuyen a la conectividad de las áreas del SINAP o las áreas de conservación de municipios vecinos.

Designen su representación ante las mesas de los SIDAP o SIRAP.

Conozcan las directrices dadas por los SIDAP y analicen su aplicación en el municipio.

Socialicen sus propuestas, prioridades, necesidades y resultados de conservación a las mesas de los SIDAP.

Reporten a los SIDAP sus inventarios de áreas protegidas y áreas de conservación por lo menos cada año.

Soliciten acompañamiento técnico, jurídico y financiero del gobierno departamental.

Soliciten asistencia técnica a las autoridades ambientales (Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible y/o Parques Nacionales Naturales de Colombia).

Participen en los eventos promovidos por las autoridades ambientales (Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible), en materia de conservación.

Adelanten acciones de relacionamiento y gestión con las autoridades y entidades sectoriales con presencia o interés en su territorio.

¿Cuáles pueden ser los puntos de partida para la conformación del sistema municipal?



La conformación de un sistema municipal **puede surgir del interés y/o de la necesidad de cualquiera de los actores institucionales, privados o comunitarios que inciden sobre el territorio; en cualquiera de los casos se requiere de un proceso articulado y planificado.**

¿Cuáles son estos puntos de partida?



Como una iniciativa de la administración municipal.

Ya sea en el marco del proceso de ordenamiento territorial o por iniciativa del equipo técnico de la alcaldía, del alcalde o del Concejo Municipal.



Como una iniciativa de la autoridad ambiental.

Algunas autoridades ambientales (corporaciones autónomas regionales, de desarrollo sostenible y autoridades ambientales urbanas) han incluido en sus planes de acción metas específicas relacionadas con el acompañamiento en la implementación de sistemas locales. Para ello, identifican y priorizan los municipios que manifiestan el interés y que a criterio técnico —según los procesos regionales de conservación— ameritan la implementación de un sistema municipal que facilite una mejor articulación entre las entidades territoriales y la gestión.



Como una iniciativa regional generada a través de una ordenanza departamental.

En algunos departamentos del país existen ordenanzas de las Asambleas Departamentales mediante las cuales se conforman los SIDAP, en los cuales se ha estipulado el apoyo a los procesos de consolidación y asesoramiento a los sistemas municipales en la totalidad de los municipios. Además, existen otras iniciativas departamentales como apoyo a la consolidación de los sistemas municipales en municipios localizados en cuencas estratégicas.



Como una iniciativa de una organización comunitaria.

Las organizaciones campesinas, las asociaciones, las juntas de acción comunal y los grupos étnicos pueden tomar la iniciativa en la consolidación de los sistemas municipales, los cuales pueden plasmar en sus mecanismos propios de participación y de gestión (acorde a la ley) las motivaciones para su creación y demandar de las autoridades competentes el apoyo respectivo.



Como una iniciativa del sector privado.

Las organizaciones o personas naturales privadas que hacen uso de los bienes y servicios que aportan las áreas estratégicas municipales, y que poseen interés en su mantenimiento, conservación y uso sostenible, pueden proponer y liderar la conformación de los sistemas municipales. También pueden financiar la realización de los estudios necesarios y aportar recursos en cumplimiento de su responsabilidad social empresarial.



Como un ejercicio técnico o académico.

Los municipios, en cooperación con universidades, institutos de investigación u organizaciones internacionales, pueden realizar procesos investigativos que caractericen el estado de la biodiversidad en el municipio, identifiquen ecosistemas estratégicos, establezcan las prioridades de conservación, definan corredores de conectividad, entre otros. Todos estos sustentos técnicos pueden ser posteriormente socializados y validados con los diferentes actores institucionales y comunitarios para definir los mecanismos para garantizar su conservación.

¿Cuáles son las consideraciones por las que se han conformado sistemas municipales?

Al revisar los acuerdos de adopción de los sistemas municipales, los considerandos más comunes por los que se crean los sistemas son el cumplimiento de la Ley 99 en relación con las funciones de los municipios en la preservación y defensa del patrimonio ecológico¹⁵, el cumplimiento de la Ley 388 de 1997 sobre la incorporación de las áreas protegidas en

el ordenamiento territorial, el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de preservación y defensa del patrimonio ecológico, de protección de la diversidad e integridad del ambiente¹⁶, de conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la articulación con las instancias nacionales y regionales como el SINAP, SIDAP o la autoridad ambiental.

Además de los aspectos mencionados anteriormente, se pueden tener en cuenta las siguientes consideraciones generales como sustento para la conformación de los sistemas municipales¹⁷:

- 15 Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 9: corresponde a los Concejos Municipales Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- 16 Constitución Política de Colombia, artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- 17 Estas consideraciones han sido recopiladas a partir de los acuerdos de adopción de los 41 sistemas locales estudiados, cuyos documentos están mencionados en las fuentes consultadas.
- 18 Actualmente está en construcción la nueva política del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia con visión a 2030.

Las áreas naturales protegidas constituyen una de las principales estrategias para la conservación de la biodiversidad in situ y traen beneficios como: a) suministro de aire y agua, b) protección contra inundaciones y prevención de desastres, c) conservación de suelos, d) conservación del material genético, e) oportunidades recreativas y f) captura de carbono.

El documento CONPES 3680 del 2010 que establece los lineamientos para la consolidación del SINAP, el cual tiene vigencia según el plan de acción de la PNGIBSE hasta el 2020. También los CONPES que se generen a futuro en esta materia¹⁸.

El Plan de acción del SINAP, el cual orienta las acciones para avanzar hacia la consolidación de sistemas que cumplan con los atributos establecidos por el CDB en el programa de trabajo de áreas protegidas, como en los alcances de la Meta 11 de Aichi, antes descritos.

Es importante para los municipios emitir normas de orden reglamentario que determinen la constitución de áreas de conservación de nivel municipal, incentivos, fuentes de gasto o financiación, supervisión, vigilancia y un régimen de sanciones sobre los infractores.

Tiene gran relevancia y significancia para el municipio el establecimiento de áreas de carácter local en calidad de complemento al esfuerzo de conservación de los ámbitos regional y nacional, como una estrategia de integración y participación de actores sociales e institucionales en la puesta en marcha y desarrollo de estas iniciativas locales de conservación.

A través de la gestión local el municipio también está siendo partícipe de los esfuerzos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, entre estos la erradicación de la pobreza extrema, garantizar la sostenibilidad medio ambiental y reducir la pérdida de diversidad biológica.

La designación de áreas de conservación es una herramienta importante para la protección de la naturaleza por

cuanto permite identificar, planificar, manejar y conservar a largo plazo la base ambiental indispensable para que la vida pueda desarrollarse en condiciones de respeto y equidad.

Las áreas protegidas y otras áreas de conservación in situ:

- Permiten mantener procesos ecológicos, preservar la diversidad de hábitats, de especies y la conservación de la variabilidad genética y de las capacidades productivas de los ecosistemas.
- Contribuyen en la mejor forma posible al cumplimiento de los objetivos generales de conservación nacional, regional y local de conservación y especialmente a la protección de muestras valiosas y representativas de ecosistemas como parte del patrimonio natural.
- Constituyen un instrumento en el que deben expresarse las voluntades de la sociedad civil en su conjunto, articulando y aportando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar y en plena armonía con la naturaleza.
- Son una salvaguarda para las comunidades humanas frente a una serie de riesgos y peligros ambientales, y contribuyen a la seguridad alimentaria y de salud al conservar la diversidad de cultivos y especies con valor económico y/o de subsistencia.

¿Cuáles son las denominaciones existentes en Colombia para los sistemas municipales de áreas protegidas?



Se ha identificado que los municipios del país que cuentan con un sistema municipal lo han denominado de diferentes maneras. **Se presentan aquí las cinco denominaciones encontradas¹⁹:**

Sistema distrital de áreas protegidas. Corresponde al implementado por el distrito capital de Bogotá.

Sistema local de áreas protegidas (SILAP). Aplicada principalmente en los departamentos de Nariño, Huila, Cauca, Antioquia, Sucre, Atlántico, Bolívar, Santander y Caquetá.

Sistema municipal de áreas protegidas (SIMAP). Esta denominación ha sido adoptada por municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia y Boyacá.

Sistema municipal de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación (SIMAP-ECC). Esta denominación ha sido adoptada por el municipio de Uribe, Meta.

Sistema municipal de áreas de conservación (SIMAC). Bajo esta denominación se encuentran los sistemas locales de algunos municipios en el departamento Norte de Santander.

En cualquiera de las denominaciones anteriores, el sistema municipal comprende las áreas protegidas del SINAP y otras áreas de conservación. Las denominaciones SIMAC o SIMAP-ECC podrían ser las recomendadas para los nuevos sistemas locales que se implementen en adelante puesto que no todas las áreas son declaradas como áreas protegidas y siempre habrá elementos que pueden ser clasificados como áreas de conservación o estrategias complementarias de conservación (ECC).

¹⁹ Corresponde a las denominaciones encontradas en los 41 acuerdos revisados.

Denominaciones existentes en Colombia para los sistemas municipales de áreas protegidas



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre el SINAP y áreas de conservación:

- CONPES 3680 sobre el SINAP, 2010.
- Plan de Acción del SINAP.
- Qué y dónde conservar. Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2011.
- Plan de Investigación y Monitoreo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2013.
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Documento Técnico Soporte sobre Estrategias Complementarias de Conservación, elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Alexander von Humboldt elaborado en el año 2018.
- Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz. Áreas Protegidas para el Desarrollo. Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2015.
- Áreas de conservación municipal: una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local. 2010.



RECOMENDACIÓN

2

ASPECTOS
GENERALES PARA
LA **CONFORMACIÓN**
DE UN SISTEMA
MUNICIPAL

Al momento de conformar un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación, es importante tener en cuenta aspectos de marco normativo y de política, el contexto territorial, elementos técnicos, administrativos y de gestión, la sostenibilidad financiera e incentivos y aspectos de educación participación y comunicación.

Ilustración 6.

Aspectos relacionados con el funcionamiento de los sistemas municipales

Tema priorizado por los participantes del taller sistemas locales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, diciembre de 2018.

¿Cuáles son los aspectos relacionados con el funcionamiento de un sistema municipal?

Se han recopilado los diferentes aspectos identificados a partir de las experiencias revisadas relacionados con el funcionamiento de los sistemas municipales, como se puede observar en la ilustración 6, los cuales pueden ser tenidos en cuenta por los municipios y los diferentes actores en el momento de pensar en su consolidación. Sin embargo, estos son solo algunos de los aspectos; los municipios pueden identificar otros elementos de acuerdo a su contexto y su territorio.

1	MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA	<ul style="list-style-type: none"> La competencia de los municipios para declarar áreas y conformar sistemas municipales 	<ul style="list-style-type: none"> Las directrices nacionales para la conformación de sistemas municipales Las directrices regionales para la conformación de sistemas locales
2	CONTEXTO	<ul style="list-style-type: none"> Las consideraciones de los municipios para la implementación de sus sistemas municipales Los principios para el funcionamiento de los sistemas municipales 	<ul style="list-style-type: none"> La definición y las denominaciones de los sistemas municipales La articulación de los sistemas municipales con los SIDAPs, SIRAPs y SINAP
3	TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos por los cuales se establecen los sistemas municipales Los tipos de áreas que los municipios incluyen en los sistemas municipales El proceso de creación de nuevas áreas locales Las estrategias complementarias de conservación Planes de manejo, zonificación ambiental y régimen de usos de las áreas locales 	<ul style="list-style-type: none"> La definición de la estructura ecológica municipal El Sistema de Información El estudio de cobertura de la tierra El estudio de servicios ecosistémicos Portafolio municipal de conservación y definición de prioridades La definición de la función amortiguadora de las áreas protegidas
4	ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Las estructuras administrativas de los sistemas locales El registro de áreas protegidas locales Protocolos y procedimientos El equipo humano encargado y las capacidades mínimas Fortalecimiento de capacidades 	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones delegadas - Comanejo Convenios interinstitucionales formulación y gestión de proyectos Instrumentos de planificación, manejo o gestión Planes de acción y sus líneas estratégicas La incidencia en el ordenamiento territorial Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal Las acciones de seguimiento y monitoreo
5	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA E INCENTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de financiación Los incentivos a la conservación Compensaciones por pérdida de biodiversidad 	<ul style="list-style-type: none"> Pago por servicios ambientales Excenciones tributarias Servidumbres ecológicas Fondo Municipal para el sistema municipal
6	EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Las instancias de participación La identificación de actores y sus roles Estrategia de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> La identidad, mágen y apropiación del sistema municipal Educación ambiental Los aportes de la Academia

¿Cuáles pueden ser las fases para la conformación de un sistema municipal?

1)

Las experiencias desarrolladas por municipios de Antioquia como Carolina del Príncipe y Guadalupe sugieren que es conveniente que los municipios surtan las etapas del proceso con un enfoque altamente participativo. Para ello, es importante la construcción y ejecución de una estrategia de participación y comunicación implementada en tres fases, para la cual se generen piezas comunicacionales y se empleen diferentes medios de convocatoria²⁰:

Etapa de diagnóstico: caracterización, motivación y socialización.

Comprende el desarrollo de actividades de socialización, formación e identificación por parte de la comunidad de áreas que consideran importantes para ser parte del Sistema Municipal, según las características descritas anteriormente sobre las áreas protegidas o conservadas. También divulgación de información sobre prácticas productivas sostenibles, conceptos generales de conservación y sistemas de áreas protegidas y sobre conservación voluntaria y la aplicación de entrevistas para caracterizar el rol de actores.

20 Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe - Antioquia. 2014.

21 Metodología establecida para la construcción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP de Trinidad, Casanare. 2018.

22 El tema de estructura ecológica principal se aborda más adelante.

2)

Etapa de planeación: integración de actores clave e intercambios de experiencias.

Comprende realización de talleres para priorización de objetos de conservación y análisis de presiones, fuentes de presión y amenaza, con la participación de expertos en biodiversidad, la planificación de áreas, sus planes de manejo y organización para la gestión. También el intercambio de experiencias con otros sistemas.

Además, a partir de la experiencia desarrollada en el municipio de Trinidad en el departamento del Casanare²¹, se sugiere que para un proceso de promoción de un sistema municipal se tengan en cuenta: (1) las particularidades del territorio en cuanto a la estructura ecológica principal²²; (2) la dinámica en procesos de participación de los actores sociales e institucionales allí pre-

3)

Etapa de reglamentación:

Comprende la realización de talleres para socializar los avances sobre el diseño del sistema, el abordaje de las implicaciones jurídicas del sistema e instrumentos para incentivos a la conservación con el Concejo Municipal. También el plan de acción y las estrategias y mecanismos para la financiación.

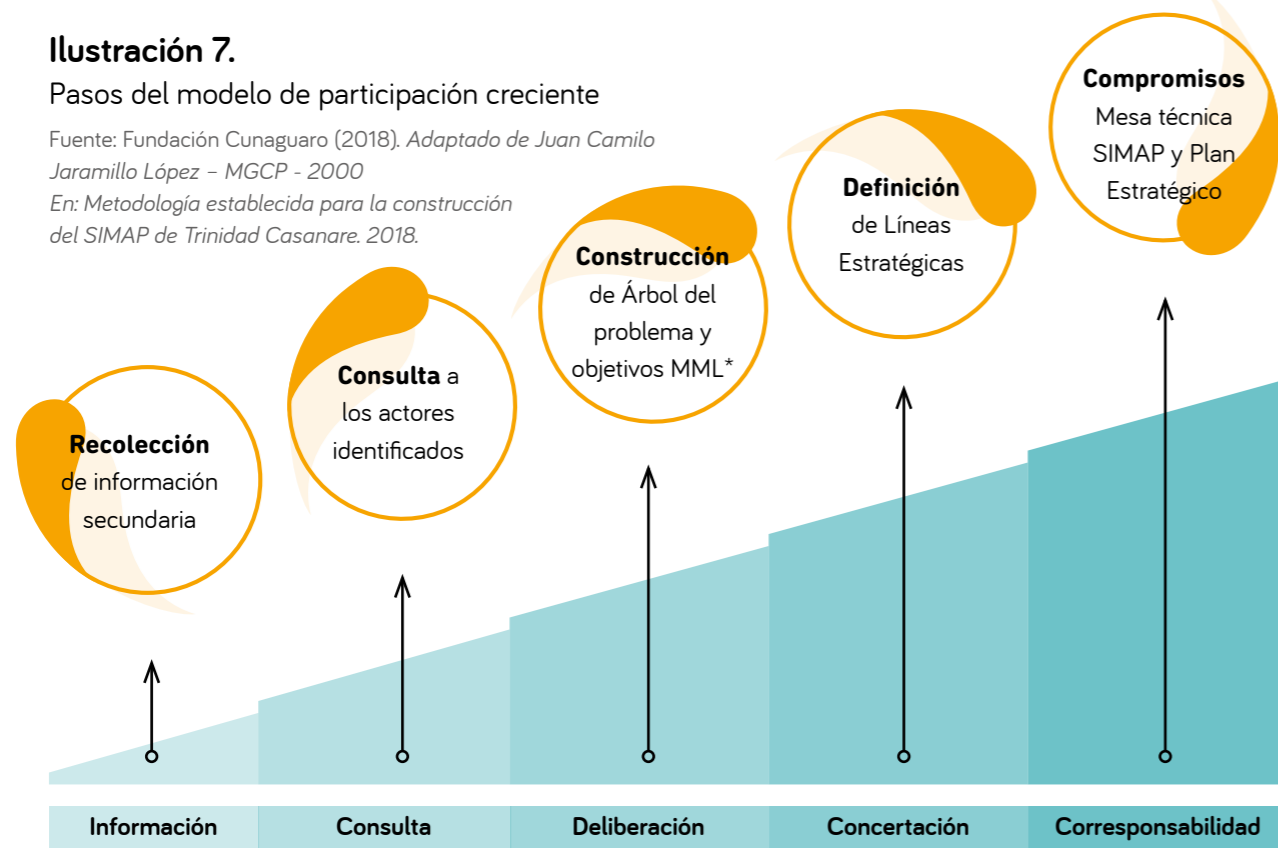
sentes; (3) la complejidad de sus áreas de importancia estratégica y (4) los procesos de gobernanza evidenciados.

A partir de lo anterior se puede emplear la metodología de participación creciente (ilustración 7), la cual contribuye al fortalecimiento de la comunicación y a garantizar la participación de los diferentes actores durante el proceso de construcción del SIMAP.

Ilustración 7.

Pasos del modelo de participación creciente

Fuente: Fundación Cunaguaro (2018). Adaptado de Juan Camilo Jaramillo López - MGCP - 2000
 En: Metodología establecida para la construcción del SIMAP de Trinidad Casanare. 2018.



*MML: Matriz de Marco Lógico



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre el proceso de conformación de sistemas municipales:

- ✓ **Guía metodológica** para la implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Cali (SIMAP). 2012.
- ✓ **Documento técnico** del Sistema Local de Áreas Protegidas de Envigado. 2018.
- ✓ **Caracterización y consolidación** del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe, Antioquia. 2014.
- ✓ **Metodología** establecida para la construcción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Trinidad Casanare. 2018.
- ✓ **Sistema Local** de Áreas Protegidas del Municipio de Guadalupe, Antioquia. 2015.
- ✓ **Documento de recomendaciones** para Sistemas Municipales de Áreas Protegidas, preparado para el Programa Riqueza Natural de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 2019.
- ✓ **Guía práctica** para la conformación de Sistemas Municipales de Áreas Protegidas (SIMAP), en el SIDAP Valle del Cauca. CVC. 2017.



Para tener en cuenta

- ✓ La conformación debe ser un proceso voluntario y endógeno que parta de las necesidades e iniciativas propias de los actores de los municipios, más allá de que la autoridad ambiental o el gobierno departamental promueva o acompañe el establecimiento de los sistemas locales, posiblemente sustentado en las metas de los planes de acción o en cumplimiento de sus labores misionales en materia de conservación.
- ✓ El municipio, de manera participativa, debe revisar si para conservar su patrimonio natural o cumplir sus obligaciones en materia de conservación debe conformar o no un Sistema Municipal de Áreas Protegidas. Ello depende de los procesos y necesidades propias del municipio y del contexto regional donde se ubica. Algunos municipios gestionan sus áreas a través de las mesas locales de conservación establecidas por los SIDAP donde pueden participar varios municipios; otros lo hacen a través del ordenamiento territorial y mecanismos de participación.
- ✓ Para otros municipios, la adopción del sistema municipal, mediante acuerdo del Concejo Municipal, que lo constituye en un instrumento normativo de carácter vinculante que facilita la gestión y la asignación de recursos, permite incidir sobre el ordenamiento territorial y trasciende los intereses de la administración municipal de turno.

Para la conformación y funcionamiento de los sistemas municipales, los municipios pueden solicitar asesoría y acompañamiento a:

- ✓ La Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción respectiva.
- ✓ La secretaria técnica del Sistema Departamental de Áreas Protegidas respectivo (para los departamentos donde están constituidos - **ver mapa 3**).
- ✓ La oficina territorial de Parques Nacionales Naturales de Colombia del área donde se localice el municipio.
- ✓ Las organizaciones e institutos de investigación que apoyan procesos de conservación, con experiencia en la conformación de sistemas municipales.
- ✓ La secretaria técnica del Subsistema Regional Temático respectivo (para las áreas donde están constituidos - **ver mapa 2**).
- ✓ Programas de cooperación internacional que apoyen este tipo de iniciativas.



RECOMENDACIÓN

3

REVISEMOS LAS
**COMPETENCIAS
MUNICIPALES**
EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN

Aunar esfuerzos para que exista armonía entre el ordenamiento ambiental y territorial y las áreas protegidas y de conservación, la creación de áreas de conservación local y las instancias de participación, como lo son los sistemas municipales, son algunas de las competencias que tienen los municipios.

¿Cuáles son las competencias de los municipios en materia de conservación que se pueden considerar como fundamento para adoptar un sistema municipal?



“Se pueden encontrar principios normativos de carácter nacional que sustentan **la creación de sistemas de áreas protegidas en el ámbito local**. Estas normas demandan **la responsabilidad conjunta y coordinada de todos los actores**, en todos los niveles, sobre la gestión de la conservación.”

La creación de sistemas municipales en Colombia tiene amplias justificaciones que van desde las orientaciones internacionales y las políticas y normas nacionales en materia de conservación de la naturaleza, en especial la diversidad biológica y ordenamiento territorial, hasta procesos par-

ticipativos de conservación que responden a las iniciativas y necesidades de las comunidades locales. Los municipios encuentran en sus competencias de ley las razones para establecer sus propias áreas de conservación y crean sus sistemas locales para responder a los retos de conservación y a la integración en el SINAP.



Se pueden encontrar principios normativos de carácter nacional que sustentan la creación de sistemas de áreas protegidas en el ámbito local como el Código de los Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974, la Constitución Política de 1991, la Ley 99 de 1993 que define competencias de los entes territoriales en el marco del Sistema Nacional Ambiental (SINA), la Ley 165 de 1994 por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial, el Decreto 1076 de 2015 que habla de los subsistemas de áreas protegidas del SINAP, el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1995 de 2019 del Plan Nacional de

Desarrollo²³. Estas normas demandan la responsabilidad conjunta y coordinada de todos los actores, en todos los niveles, sobre la gestión de la conservación.

También las directrices como el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1994 (adoptado por la Ley 165 de 1994), el CONPES 3680 del SINAP del año 2010, el Plan de Acción del SINAP 2010-2020 y el Memorando de Entendimiento para su implementación, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos de 2012 y el Plan de Investigación y Monitoreo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de 2013, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020 (en el

23 Se deben consultar los aspectos concernientes al SINAP establecidos en la nueva ley 1995 de 2019 sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

“Existen elementos justificativos para la creación y gestión no solo de las áreas de conservación en el ámbito nacional, regional y local, sino también, para la creación de los sistemas de áreas protegidas a diferentes niveles”.

marco del CDB) y sus Metas Aichi, dentro de las cuales se destaca, entre otras, la Meta 11, respecto a las áreas protegidas y los sistemas que conforman; todos estos brindan elementos justificativos para la creación y gestión no solo de las áreas de conservación en los niveles nacional, regional y local, sino para los mismos sistemas que conforman. De igual manera, en el II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas del año 2014 se documentan los principales planteamientos, experiencias, procesos y retos relacionados con la conformación de sistemas locales de áreas protegidas y se destaca la importancia del reconocimiento y fortalecimiento de la gestión de la conservación a nivel local.



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre las competencias de los municipios en materia de conservación:

- ✓ Decreto-Ley 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículos 1, 179, 180, 181.
- ✓ Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Artículo 16.
- ✓ Constitución Política de 1991. Artículos 8, 58, 79, 80, 95, 313.
- ✓ Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Artículos 8, 12, 13, 14.
- ✓ Ley 99 de 1993, SINA. Artículos 1, 4, 65, 101, 102, 103, 111.
- ✓ Decreto 1996 de 1999. Decreto reglamentario de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil e incentivos que deben crear los entes territoriales.
- ✓ Ley 165 de 1994. Convenio de la Diversidad Biológica. Artículo 8.



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre las competencias de los municipios en materia de conservación:

- ✓ Decreto 3600 de 2007. Determinantes de ordenamiento del suelo rural. Artículos 2, 3, 4 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015).
- ✓ Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Artículo 3.
- ✓ Decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015. Subsistemas temáticos, estrategias complementarias, función amortiguadora.
- ✓ Política Nacional para Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, PGIBSE 2012. Consolidación de sistemas de áreas protegidas o de conservación.
- ✓ CONPES SINAP 3680 de 2010. Instrumento de política del SINAP. Atributos del sistema.
- ✓ Ley 1551 de 2012. Organización y funcionamiento de los municipios en Colombia.
- ✓ Ley 1450 de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Artículo 210.
- ✓ Ley 1753 de 2015. Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Artículo 174.
- ✓ Sentencias C-535 de 1996, T194 de 1999, C-894 de 2003, C-598 de 2010, T445 de 2016.



Para tener en cuenta

- ✓ Los sistemas municipales pueden contribuir al cumplimiento de varias de las responsabilidades que tienen los municipios en materia ambiental, en especial la de garantizar la conservación de su patrimonio ecológico. También pueden contribuir a una mejor actuación conjunta en el marco de la política del Sistema Nacional Ambiental (SINA).



RECOMENDACIÓN

4

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA MUNICIPAL

Es importante definir principios y objetivos para el adecuado funcionamiento del sistema municipal, que sean consecuentes con los objetivos de conservación del país y el contexto del municipio.

¿Cuáles son los principios para un sistema municipal?



Los municipios han planteado en sus acuerdos de conformación de los sistemas municipales algunos principios relacionados con²⁴:

1)

El sistema es la instancia articuladora de la gestión de la conservación de la biodiversidad²⁵, y de los demás elementos del patrimonio natural del municipio y deberá procurar las acciones pertinentes para lograr un sistema ecológicamente representativo, completo, efectivamente gestionado y bien conectado.

2)

Los principios definidos por el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

3)

Los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, participación, responsabilidad y coordinación.

4)

Sobre la conservación en tierras privadas y la vinculación de sistemas productivos al sistema. Se puede propender a la consolidación y aplicación de herramientas legales e instrumentos económicos que apoyen la conservación en tierras privadas y la reconversión de sistemas productivos que sean estratégicos en la conectividad de las áreas protegidas y las áreas de conservación y protección ambiental.

24 Estos principios han sido recopilados a partir de los acuerdos de adopción de los 41 sistemas locales estudiados, cuyos documentos están mencionados en las fuentes consultadas.

25 Entendida como el factor o propiedad emergente, que resulta de adelantar acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración.

26 Algunos municipios incorporan, en sus acuerdos de adopción de los sistemas locales, los mismos principios planteados para el SINAP en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.4.

5)

Sobre la consolidación de alianzas público-privadas. Para favorecer el fortalecimiento y la sostenibilidad del sistema, se puede propiciar la consolidación de alianzas y acuerdos entre los actores públicos y privados, en especial aquellos actores de los sectores económicos cuya productividad dependa de los bienes y servicios ambientales protegidos a través del Sistema.

Y otros principios relacionados con el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Estos pueden ser²⁶:



Es responsabilidad conjunta del Gobierno Nacional, las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible, las entidades territoriales y los demás actores públicos y sociales involucrados en la gestión de las áreas protegidas del SINAP la conservación y el manejo de dichas áreas de manera articulada. Los particulares, la academia y la sociedad civil en general participarán y aportarán activamente a la conformación y desarrollo del SINAP, en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus deberes constitucionales.



El esfuerzo del Estado para consolidar el SINAP se complementará con el fomento de herramientas legales para la conservación en tierras de propiedad privada como una acción complementaria y articulada a la estrategia de conservación in situ del país. El Estado reconoce el fin público que se deriva de la implementación de estas herramientas y su aporte al cumplimiento de las metas de reducción de pérdida de la biodiversidad en predios de propiedad privada y al mejoramiento de los indicadores de sostenibilidad ambiental del país.



El SINAP, y específicamente las áreas de conservación como elementos de este, constituyen el elemento central para la conservación de la biodiversidad del país.



Las áreas protegidas en las diferentes categorías de manejo que hacen parte del SINAP deben someterse a acciones especiales de manejo encaminadas al logro de sus objetivos de conservación.



El reconocimiento tanto de los cambios intrínsecos que sufre la biodiversidad como de los producidos por causas externas a esta, implica que el SINAP debe ser flexible y su gestión debe ser adaptativa frente al cambio, sin detrimento del cumplimiento de los objetivos específicos de conservación.



Para garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la nación, el ejercicio de las funciones relacionadas con el SINAP por las autoridades ambientales y las entidades territoriales se enmarca dentro de los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en la Ley 99 de 1993.

¿Cuáles son los objetivos por los cuales se consolida un sistema municipal?



Teniendo en cuenta los tres objetivos generales de conservación del país, se relacionan a continuación los objetivos que se pueden plantear para los sistemas municipales de áreas protegidas²⁷.

“ las muestras representativas de los hábitats y los ecosistemas del municipio, contribuyen a la conservación y protección de la diversidad biológica de la nación”.

27 Estos objetivos han sido recopilados a partir de los acuerdos de adopción de los 41 sistemas locales estudiados, cuyos documentos están mencionados en las fuentes consultadas.

1) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica

- Contribuir** a la conservación y protección de la diversidad biológica de la nación, perpetuando en su estado natural muestras representativas de los hábitats y los ecosistemas del municipio de tal forma que pueden ser incluidas en los procesos de ordenamiento territorial, a través del suelo de protección (que pueden corresponder o no con estrategias complementarias de conservación) y la gestión para la declaratoria de áreas protegidas.

activación de procesos de sucesión natural, recuperación de la biodiversidad o acciones de restauración ecológica.
- Contribuir** a la conservación del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas o en vía de extinción.
- Promover** procesos de conservación in situ de la biodiversidad.
- Promover** la restauración de los ecosistemas degradados mediante la
- Establecer** corredores ecológicos que permitan el intercambio genético y la dispersión de flora y fauna, con el fin de promover la conectividad entre los diferentes sistemas de áreas protegidas.
- Establecer** rutas de control y vigilancia sobre las áreas que forman parte del sistema local y desarrollar recorridos periódicos para prevenir y controlar factores que puedan amenazar la conservación de estas áreas²⁸.

2) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano


- Garantizar** la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar de la población del municipio.
- Garantizar** la conservación de la biodiversidad como base para el desarrollo sostenible.


28 Este objetivo ha sido planteado en el acuerdo de adopción del SIMAC del municipio de Salazar de las Palmas (Norte de Santander), donde el sistema apoya las labores de control y vigilancia de las áreas de conservación.

3






Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza

-  **Conservar** los valores culturales materiales e inmateriales asociados a los espacios naturales o transformados de alta significancia para la población del municipio.
-  **Coordinar** con las comunidades campesinas y grupos étnicos la implementación de alternativas de uso de los recursos naturales que permitan un desarrollo sostenible.
-  **Propender** al mejoramiento de áreas agrícolas y ganaderas estratégicas para la protección de suelos y la conectividad de ecosistemas fragmentados.
-  **Generar** estrategias que aporten a la reducción de la deforestación y a los mecanismos de adaptación y mitigación al cambio climático.
-  **Garantizar** el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen y contribuir a las economías locales mediante el desarrollo de proyectos de turismo comunitario.
-  **Dotar** a las áreas de conservación de nivel municipal de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, que permitan la implementación del sistema de control y vigilancia, la investigación científica, el desarrollo del ecoturismo, recreación pasiva y procesos educativos.
-  **Promover** la investigación aplicada interdisciplinaria, con miras a mejorar la comprensión de las funciones ecológicas, sociales y económicas de las áreas protegidas, incluso métodos y técnicas de valoración de bienes y servicios ecosistémicos provenientes de las áreas protegidas.
-  **Promover** la participación de la sociedad civil, la cooperación y entes territoriales en la declaración, manejo y administración de áreas protegidas.
-  **Promover** la implementación de un programa de comunicación y educación para la conservación de la diversidad biológica y cultural.
-  **Articular** el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP), el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y la armonización con las herramientas de planificación.
-  **Asesorar y atender** las solicitudes y quejas de las comunidades en materia de asuntos ambientales y ser el enlace con la autoridad ambiental para apoyar los aspectos que demanden su atención.



 **Conformar** el comité local de áreas protegidas que propenda, entre otros aspectos, a la concertación desde el sistema para la resolución de los conflictos socioambientales dentro de las comunidades y los entes públicos y privados en relación con los usos, ocupación y tenencia de la tierra para la sostenibilidad de la biodiversidad.

 **Acceder** a incentivos para la conservación de orden internacional y/o nacional por compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de licencias ambientales, esquema de pago por servicios ecosistémicos, entre otros.

Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre los principios para la conformación de sistemas municipales:

-  Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
-  Acuerdo 12 de 2015. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Guadalupe “SILAP El Higuero” y se definen los mecanismos para su funcionamiento.
-  Acuerdo 13 de 2014. Por medio del cual se conforma y adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Carolina del Príncipe.
-  Planes y esquemas de ordenamiento territorial municipal.
-  Planes de desarrollo municipal.

Para tener en cuenta

-  Al determinar los principios y objetivos para el establecimiento de sistemas municipales, se recomienda revisar los principios de desarrollo del municipio y los principios generales planteados para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De igual manera es importante tener suficiente claridad e información sobre la estructura ecológica principal e involucrar a los diferentes actores en la definición de los objetivos por los cuales se establece el sistema.
-  Para la definición de dichos principios y objetivos, los municipios pueden solicitar acompañamiento de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, los SIDAP, la academia, Parques Nacionales Naturales de Colombia y los institutos de investigación con competencia en el tema.



5

LAS ÁREAS A INCLUIR EN EL SISTEMA MUNICIPAL Y SU ARTICULACIÓN CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los municipios pueden decidir cuales áreas incluir dentro su sistema municipal: áreas protegidas del SINAP y otras áreas de conservación.

Para ello se recomienda analizar las implicaciones en términos de ordenamiento territorial, las prioridades de conservación y su manejo.

¿Qué áreas incorporar dentro del sistema municipal?

La definición de las áreas que harán parte del sistema puede tener dos puntos de partida: 1) desde la definición de las áreas de la estructura ecológica; o 2) desde la realización de un proceso participativo y técnico para la definición de prioridades de conservación que complementen el ordenamiento territorial. Estos puntos de partida no son excluyentes; pueden ser complementarios y confluir en los procesos de ordenamiento territorial de los municipios.

La elección de cualquiera de estos caminos depende de las particularidades de cada municipio y de los insumos, recursos y apoyos con los que cuente. En ambos casos, el ejercicio debe converger en el ordenamiento

territorial, y para ello es importante que los sistemas municipales tengan representación en los Consejos Territoriales de Planeación. De igual manera, en etapas posteriores, y de acuerdo a las competencias establecidas en la ley, se podrá definir la zonificación, usos (principal, compatible, condicionado y prohibido) y actividades de cada una de las áreas municipales a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación y de facilitar su articulación e incorporación a la procesos e instrumentos de ordenamiento territorial. De igual manera, el municipio deberá seleccionar las áreas a incluir en su sistema, de acuerdo a sus propios objetivos de conservación, a las necesidades de gestión y a las implicaciones y capacidades necesarias para su manejo.

1) A partir de la estructura ecológica principal

La estructura ecológica principal es definida como *el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones*²⁹.

Como resultado de la fase de diagnóstico de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas (POMCA), se definirán la estructura ecológica principal y la línea base

de la cuenca hidrográfica en ordenación, la cual servirá de insumo para el desarrollo de la fase de prospectiva y zonificación ambiental³⁰. A su vez, para los instrumentos de ordenamiento territorial municipal, los POMCA son determinantes ambientales, y por tanto estos ejercicios de identificación de la estructura ecológica a nivel de cuenca deben ser tenidos en cuenta por los municipios.

29 Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.1.1.3.

30 Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.1.6.8.

La estructura ecológica principal es el eje estructural del ordenamiento territorial municipal en tanto contiene un sistema espacial, estructural y funcionalmente interrelacionado que define corredores ambientales de sustentación, de vital importancia para el mantenimiento del equilibrio ecosistémico del territorio en el cual se consolida un conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan soporte a los procesos ecológicos esenciales, cuya finalidad principal es la preservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables. De esta manera, la definición de la estructura ecológica no parte de la reglamentación, sino de los aspectos mencionados anteriormente, los cuales son posteriormente confrontados y complementados con las normas vigentes y las áreas protegidas existentes en el territorio.

El Decreto 1076 de 2015³¹ define un área protegida como *“Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conser-*

vación”, que para el caso colombiano hace referencia solamente a las categorías establecidas en el artículo 2.2.2.1.2.1. del mismo decreto.

En cuanto a los suelos de protección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, están constituidos por las zonas y áreas de terrenos que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Por ello, el suelo de protección no solo son las categorías de áreas protegidas definidas en el Decreto 1076 de 2015, sino también otros tipos de áreas. El suelo de protección puede ser definido dentro de áreas de suelo rural, urbano y suburbano, y tener varios propósitos; por ello comprende las siguientes categorías establecidas en el Decreto 3600 de 2007³²:



Áreas de **conservación y protección ambiental.**



Áreas para la **producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.**



Áreas e inmuebles considerados como **patrimonio cultural.**



Áreas del **sistema de servicios públicos domiciliarios.**



Áreas de **amenaza y riesgo.**

Teniendo en cuenta las anteriores categorías, no todo lo que se define como suelo de protección debe hacer parte del sistema local. Usualmente, los municipios incorporan en sus sistemas áreas que están dentro de las categorías de áreas de conservación y protección ambiental y algunas áreas de amenaza y riesgo.

31 Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.2

32 Artículo 4 de Decreto 3600 de 2007. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al

De acuerdo al Decreto 3600 de 2007 (hoy decreto 1077 de 2015) dentro de las Áreas de conservación y protección ambiental (ACPA), están las siguientes áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental:

- Las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
- Las Áreas de Reserva Forestal (ARF).
- Las Áreas de Manejo Especial (AME)
- Las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (AEIE) tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.

Estos cuatro tipos de áreas constituyen el suelo de protección que hace parte de la estructura ecológica principal. Sin embargo, como se muestra en la ilustración 8, no solo los suelos de protección hacen parte de la estructura ecológica, pues hay otras áreas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad que por diferentes razones (jurídicas, técnicas, políticas, socioeconómicas, entre otras) no pueden ser consideradas suelos de protección. Los municipios definen cuáles áreas se incorporan en la estructura ecológica; no obstante, la mesa o comité del Sistema Municipal define qué áreas integrarán dicho sistema, y se espera que uno de los resultados de su incidencia sea la participación y el posicionamiento de las áreas identificadas por el sistema en el ordenamiento territorial.

De acuerdo a los aspectos mencionados anteriormente, en la ilustración 8 se han esquematizado las áreas que —de acuerdo a los casos revisados— los municipios pueden incluir dentro de sus sistemas municipales. Adicionalmente, algunos municipios están constituyendo ciertas áreas

municipales de conservación (AM) que, al no contar aún con una categoría de área protegida que las represente dentro del SINAP, son consideradas como estrategias complementarias de conservación y hacen parte de la estructura ecológica.

Las áreas de conservación municipales son una tipología de áreas que pueden incluir variadas denominaciones a través de las cuales los municipios gestionan áreas locales y son adoptadas por acuerdo del Concejo Municipal. Las estrategias complementarias de conservación son áreas destinadas a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos cuyo concepto aún no ha sido reglamentado en el país. En un ejercicio participativo, liderado por el MADS y el Instituto Alexander Von Humboldt, se consolidó la siguiente definición³³: “*Aquellas medidas gubernamentales o no gubernamentales que se expresan en un espacio geográfico definido, diferente a un área protegida, que buscan mantener y promover en el tiempo las contribuciones materiales e inmateriales de la naturaleza a la sociedad y aportar a la conservación in situ de la biodiversidad, mediante una forma de gobernanza que involucra uno o varios actores (públicos, privados o comunitarios)*”, no obstante dicha definición aún no ha sido adoptada de forma oficial por el país, y corresponde a un concepto orientativo a partir del cual se puede tener una idea de lo que puede ser considerado Estrategia complementaria de conservación – ECC en los ejercicios de conservación a nivel local.

Si bien no existe una reglamentación en la cual se establezca qué es y qué no es una estrategia complementaria de conservación, se espera que bajo estas se incluyan todas aquellas áreas destinadas a la conservación y que no son reconocidas como áreas protegidas. Esto puede explicarse en la ilustración 8.

33 Documento técnico de soporte estrategias complementarias de conservación. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.2018.

Ilustración 8. Definición de las áreas que conforman el sistema municipal y su articulación con el ordenamiento territorial

SIMAP/SILAP

La mesa o comité define qué tipo de áreas se integran al Sistema



- 1 Estructura ecológica principal y de soporte
- 2 Las áreas identificadas por los municipios como ECC podrán reconocerse o no como suelos de protección
- 3 Áreas que identifique el municipio como de especial importancia ambiental y no reconocidas como áreas protegidas del SINAP



2)

A partir del ejercicio participativo y técnico de definición de prioridades y objetivos de conservación a nivel municipal

Adicional a las áreas ya identificadas en el ordenamiento territorial o en caso de no existir una estructura ecológica definida, el municipio puede realizar un ejercicio de definición de prioridades de conservación a partir de un proceso participativo con los estudios técnicos respectivos, desarrollando las siguientes fases³⁴:

- Identificación** de los actores con competencia e interés en materia de conservación.
- Definición** participativa de los objetivos de conservación y valores objeto de conservación para el municipio.
- Delimitación, clasificación y zonificación** de las áreas protegidas de todo nivel (nacional, regional y local) y de especial importancia ecosistémica.

34 Elementos tomados de la metodología propuesta en el documento caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia.

-  **Definición** de un sistema de categorías para la designación de los diferentes tipos de área que surjan de acuerdo a los objetivos de conservación, al estado de las mismas, a la tenencia de la tierra y al respaldo social.
-  **Análisis** de las áreas delimitadas frente al uso del suelo para validar su correspondencia con los suelos de protección.

Y, posteriormente, se puede proceder a la actualización del instrumento de ordenamiento territorial vigente, de tal manera que se incorporen las áreas del sistema local de acuerdo con las categorías y estrategias de gestión más apropiadas para el municipio y en concertación con la autoridad ambiental.

¿Cuáles son las competencias para designar y crear áreas de conservación?

Algunos municipios con fundamento en la Constitución Política y en la Ley 99 de 1993 han establecido las denominadas áreas municipales, las cuales son adoptadas mediante acuerdos de los Concejos Municipales y son incorporadas en los planes y esquemas de ordenamiento territorial. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el SINAP cuenta con un sistema de categorías³⁵ de áreas protegidas de orden nacional, regional y local, asignando la competencia de declaratoria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a las autoridades ambientales y a particulares en el caso de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (única categoría de área protegida de gobernanza privada del orden local). Según esta norma, los municipios no tienen competencia para declarar áreas protegidas; sin embargo, es importante mencionar que varios municipios en Colombia siguen adoptando dichas áreas municipales hasta tanto no se

expida la normatividad que reconozca las categorías locales como integrantes del SINAP y que, en caso de surgir, los municipios planteen realizar procesos de homologación. Es importante resaltar que, si bien estas áreas a la fecha no cuentan con una categoría dentro del SINAP que las represente, son áreas que de igual manera están generando aportes a los objetivos y metas de conservación de país.

Además de las entidades territoriales, las comunidades étnicas también están adoptando áreas de conservación en el marco del fuero que rige sus territorios y sus instrumentos de planificación. Estas áreas a su vez están siendo consideradas en los sistemas municipales, así como en los sistemas departamentales y regionales de áreas protegidas, con el propósito de articular su gestión con el resto de las áreas.

Existen también municipios que han implementado sus sistemas municipales, pero no es-

tablecen áreas municipales; simplemente acogen en su sistema las áreas protegidas del SINAP, y sus demás ecosistemas estratégicos o áreas de conservación son catalogados como suelo de protección en el ordenamiento territorial.

En cualquiera de los casos —áreas de orden municipal o suelo de protección—, dichas áreas deberán contar con una zonificación ambiental y una regulación de usos que defina las ac-

tuaciones para garantizar su sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos por los cuales se crean. De igual manera, deben armonizarse con los instrumentos de planificación u ordenación definidos para las áreas del SINAP —en caso de que sean áreas contiguas— y propender a la conectividad entre todas las áreas del sistema. También se deben armonizar con las demás figuras de ordenamiento presentes en el territorio.



¿Cuáles son las áreas municipales que han adoptado los municipios en sus sistemas municipales?

Las denominaciones más frecuentes

Dentro del grupo de las áreas de orden municipal se han identificado 20 denominaciones³⁶ bajo las cuales los municipios plantean adoptar áreas de orden municipal. Las más frecuentes son: parque natural municipal, parque ecológico recreativo municipal, refugio de vida silvestre municipal, reserva natural municipal y núcleo de ordenamiento ambiental territorial. En el anexo 1 se describen las denominaciones que emplean algunos municipios.

Los procedimientos para la designación de áreas de conservación municipal

Las experiencias revisadas³⁷ en algunos municipios de Colombia sugieren los siguientes aspectos a tener en cuenta para la adopción de áreas municipales:

-  Definir nombre, ubicación geográfica, linderos y extensión.
-  Levantamiento topográfico en el sistema de coordenadas oficial³⁸.

36 Corresponde a las denominaciones identificadas en los 41 acuerdos revisados.

37 Corresponde a los 41 acuerdos revisados.

38 Resolución 068 de 2005, por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS.

- 3 Planos o plancha catastral.
- 4 Breve reseña de la importancia del área natural local, descripción de características tales como: tipo de ecosistemas existentes, importancia ecológica, recurso hídrico.
- 5 Régimen de usos y actividades donde se establezcan directrices para su manejo.
- 6 Las áreas deben estar contempladas en el ordenamiento territorial.
- 7 Se debe garantizar la participación de los actores relacionados con el proceso.
- 8 Se debe generar un acto administrativo que adopte el área.
- 9 Se puede establecer un procedimiento para el registro municipal.
- 10 Se debe construir el plan de manejo del área.

El registro municipal de áreas de conservación

La creación de un registro municipal³⁹ de áreas protegidas puede tener los siguientes propósitos (algunos municipios lo han creado; sin embargo, no es un requisito para la conformación del sistema):

- 1 **Sistematizar** las áreas locales con su información general (ubicación, usos y actividades). Dicha información es de utilidad para el proceso de reportes de información a entidades del orden regional, nacional y retroalimentación al SINAP.
- 2 **Facilitar** el proceso de identificación de la denominación local más apropiada bajo la cual se clasifique el área que se quiere adoptar por parte del Concejo Municipal.
- 3 **Como** un instrumento de validación y verificación que aplican los Comités Municipales de Áreas Protegidas para verificar el cumplimiento de aspectos técnicos, sociales y de sostenibilidad para la creación de nuevas áreas locales.
- 4 **Como** un mecanismo de articulación con el ordenamiento territorial a través de la incorporación del área en la estructura ecológica principal.

39 Para profundizar en los procedimientos sobre el registro de áreas locales, se recomienda revisar los acuerdos de creación de los sistemas municipales de áreas protegidas y otras áreas de conservación de Cali (Valle del Cauca), El Cocuy y Chisca (Boyacá), Garzón, Oporapa, Palestina, Pitalito y Gigante (Huila).

40 Estas acciones han sido recopiladas a partir de aspectos mencionados en los 41 acuerdos de creación revisados, los cuales se indican en las fuentes consultadas.

¿Qué se debe tener en cuenta para la incorporación de las áreas del sistema municipal en el ordenamiento territorial y en los planes de desarrollo municipal?










Existe un principio de complementariedad entre el ordenamiento territorial y los sistemas municipales, dado que el primero puede plantear el establecimiento de dichos sistemas como una estrategia para cumplir con la obligación de generar acciones que garanticen la conservación y aportar elementos desde la definición de su estructura ecológica. Por su parte, los sistemas municipales pueden identificar y demandar la incorporación de nuevos elementos en el ordenamiento territorial, definiendo los criterios de manejo y reglamentando los usos del suelo. Como uno de los elementos para evaluar la efectividad de los sistemas locales de áreas protegidas, se puede plantear el nivel de incidencia de los mismos en el ordenamiento territorial.

También es conveniente desarrollar e implementar estrategias que propendan a la incorporación del sistema municipal en los planes de desarrollo municipal, a través de las orientaciones dadas por las autoridades ambientales, los SIDAP y el Departamento Nacional de Planeación.

Las siguientes son acciones que se recomienda adelantar para lograr esta articulación⁴⁰:



- Las disposiciones del acuerdo de creación del sistema pueden constituirse en un determinante de superior jerarquía para el proceso de revisión y ajuste del ordenamiento territorial⁴¹.
- Se puede establecer la directriz de que la cartografía de las áreas del sistema sea incluida en el ordenamiento territorial como base para la planificación de la estructura ecológica.
- El municipio puede establecer instrumentos de gestión por tratamiento de conservación ambiental, planteando que las áreas del sistema sean tratadas como de conservación ambiental. Con el fin de equilibrar las situaciones de desventaja que dicha norma pueda acarrear a los propietarios del suelo, el ordenamiento territorial puede establecer esquemas de compensación, así como las acciones y sanciones aplicables a quienes en uso de incentivos o compensaciones incluyan acuerdos de manejo sostenible.

41 Aspecto planteado por el acuerdo de adopción del sistema municipal de área protegidas de Carolina del Príncipe, Antioquia.

-  En aplicación de lo establecido en la Ley 388 de 1997, constituirá motivo de utilidad pública para la expropiación, previo agotamiento de las fases de enajenación voluntaria, la preservación del patrimonio cultural y natural y la constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente. Este instrumento podrá aplicarse de manera prevalente en las áreas del sistema que se estime conveniente.
-  Se puede estipular que los planes de manejo de las áreas protegidas y otras áreas de conservación de escala municipal formen parte integral del ordenamiento territorial para su implementación.
-  Priorizar el sistema municipal como la principal herramienta de conservación.
-  Los elementos de la estructura ecológica municipal pueden ampliarse mediante la declaratoria de áreas protegidas, la adopción de áreas municipales y otras medidas de gestión.
-  Articular la estructura ecológica principal con los sistemas de movilidad, equipamientos, servicios públicos y espacio público.
-  La definición de la función amortiguadora en el ordenamiento territorial para las áreas protegidas del SINAP presentes en el municipio.
-  La integración de los servicios ecosistémicos a la planeación del desarrollo.
-  Incorporar al sistema las áreas de amenaza alta y riesgo no mitigable para favorecer su recuperación.
-  Ordenar la incorporación de una línea de gestión del sistema local dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la asignación presupuestal para su administración.







Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre la definición de áreas municipales y la articulación de las áreas del sistema con el ordenamiento territorial:

-  Acuerdo 10 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, áreas de especial importancia ecosistémica y otras estrategias complementarias de conservación del municipio de Pereira.
-  Acuerdo 03 de 2018. Por el cual se conforma y se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Jamundí.






Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre la definición de áreas municipales y la articulación de las áreas del sistema con el ordenamiento territorial:

-  Acuerdo 13 de 2014. Por medio del cual se conforma y adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Carolina del Príncipe.
-  Decreto 411.0.20.0438 de 2016. Por el cual se adopta el reglamento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y estrategias de conservación (SIMAP) del municipio de Cali y se dictan otras disposiciones.
-  Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Cali y Pereira.
-  *Integrando las áreas protegidas en el ordenamiento territorial*, publicación del año 2018 de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, donde se definen elementos normativos, conceptuales y procedimentales para articular las áreas protegidas a instrumentos y procesos de ordenamiento territorial en los niveles local, departamental, regional y nacional



Para tener en cuenta

-  Los municipios pueden establecer áreas y otras estrategias de conservación diferentes a las áreas protegidas, conforme a las competencias establecidas en la normatividad vigente.
-  La decisión de establecer o no áreas de conservación de orden municipal depende de los objetivos de conservación trazados por el municipio, de las necesidades específicas, del nivel de compromiso de los actores y de las capacidades de gestión con que cuente el municipio para administrar este tipo de áreas. Para algunos municipios, la adopción de áreas municipales a través de los Concejos Municipales constituye un mecanismo para darles un estatus normativo determinante, visibilizarlas y apropiar su manejo a través de la elaboración de planes de manejo, asignación de recursos e involucramiento de actores en su manejo.
-  Los municipios también pueden administrar sus áreas de conservación a través de las figuras de suelo de protección del ordenamiento territorial y no necesariamente a través de una denominación como área municipal, en cuyos casos las áreas no tendrán el mismo nivel de protección que el que ofrecen las áreas protegidas del SINAP.

Sistema municipal
de áreas protegidas
y otras áreas
de conservación



RECOMENDACIÓN

6

ASPECTOS SOBRE LA **ADMINISTRACIÓN** **DEL SISTEMA** **MUNICIPAL**

Para la adecuada administración del sistema municipal, es recomendable identificar los actores clave, definir la estructura administrativa, las capacidades técnicas y las herramientas para su gestión.

¿Cuáles son los actores que pueden hacer parte del sistema municipal?

Los actores que forman parte de las instancias de gestión de los sistemas municipales/locales son diversos, y su identificación y vinculación se encuentran en función del contexto de cada municipio, las áreas protegidas y las estrategias complementarias de conservación del ámbito rural y urbano. A algunos de ellos se les otorga voz y voto, a otros, solo voz, y otros pueden ser solo invitados en algunos casos para tratar temas específicos; este es un aspecto que cada municipio establece según sus particularidades.

A continuación, se presenta una amplia gama de actores⁴² que pueden hacer parte de las estructuras administrativas y de gestión de los sistemas municipales, resaltando que su vinculación debe hacerse en función de la efectividad en la gestión y de la conservación de la biodiversidad. También se recomienda que se revisen las instancias de participación ya existentes en el municipio y en las cuales se puedan plantear y promover la gestión de las áreas de conservación. Se pueden incluir en el listado los actores que el municipio considere de acuerdo a su contexto y que son clave para la gestión de las áreas.

Institucionales:

- 👉 Representante de la alcaldía municipal: El alcalde o su delegado, y el secretario del área con competencia asignada (planeación, ambiente, agricultura, agroambiental y de turismo, gestión ambiental, otras).
- 👉 Representante del Concejo Municipal, definido de acuerdo con el marco legal vigente para este tipo de corporaciones, quien hace prioritariamente control y seguimiento a la gestión del sistema local.
- 👉 El gobernador o su delegado.
- 👉 Representantes de la autoridad ambiental: el director o su delegado y el coordinador del área de ecosistemas o áreas protegidas.
- 👉 El director territorial del Parques Nacionales Naturales o su delegado.
- 👉 Representante de las áreas protegidas presentes en el municipio, que generalmente es el director del área.
- 👉 Representante de la Policía Nacional (comandante o su delegado).
- 👉 Representante del Ejército Nacional (comandante o su delegado).

Instancias municipales:

- 👉 Representante de los medios de comunicación.
- 👉 Representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

- 👉 Representante del Consejo Territorial de Planeación.
- 👉 Representante del Comité de Gestión del Riesgo.
- 👉 Representante de la Secretaría Social.
- 👉 Representante de la Secretaría de Medio Ambiente en caso de que exista o de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM).

Comunitarios:

- 👉 Representante de las zonas de amortiguación⁴³.
- 👉 Representante de las áreas que cumplen con función amortiguadora⁴⁴.
- 👉 Representante de las comunidades indígenas.
- 👉 Representante de las juntas de acueductos veredales.
- 👉 Representante de las Juntas de Acción Comunal.
- 👉 Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientales que hayan adelantado actividades de conservación y protección de los recursos naturales en el municipio.
- 👉 Representante de las juventudes.

Sector privado y productivo:

- 👉 Representante del sector productivo.
- 👉 Representante de la empresa de servicios públicos municipales.
- 👉 Representante de los distritos de riego.

43 En los casos que aplique cuando se trata de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

44 La función amortiguadora aplica para todas las áreas protegidas, conforme lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

- 👉 Representante de los propietarios de predios privados incluidos en las áreas del sistema local.
- 👉 Representante de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Académicos:

- 👉 Representante de las instituciones educativas con sede en el municipio (perteneciente al Comité de Educación Ambiental Municipal —CEAM— en caso de existir).
- 👉 Representante de las universidades.
- 👉 Representante del SENA.

Instancias regionales:

- 👉 Representante del Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP).
- 👉 Representante del Consejo de la Cuenca Hidrográfica.

Las siguientes **instituciones** pueden ser invitados permanentes, como **garantes de los procesos adelantados**:

- 1 La procuraduría ambiental y agraria.
- 2 La personería municipal.
- 3 La contraloría municipal.
- 4 La fiscalía de unidad de delitos contra el ambiente.
- 5 Las curadurías.

¿Cuál puede ser la estructura administrativa del sistema municipal?

El esquema institucional, estructura organizativa o estructura operativa de los sistemas municipales es el mecanismo a través del cual se crean e institucionalizan los espacios para la concertación, coordinación y definición de las acciones por parte de las instituciones encargadas de la conservación y el manejo de las áreas naturales protegidas y estrategias de conservación a nivel municipal, bien sea públicas, privadas o colectivas de acuerdo con los objetivos de conservación, en el marco de la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, y de las directrices definidas a nivel nacional, regional y local⁴⁵.

Generalmente, la gestión del sistema municipal está a cargo del Comité, Consejo o Mesa Municipal de Áreas protegidas (COMAP/COLAP). La estructura de dicho comité puede tener la misma periodicidad del alcalde y debe articularse con las demás instancias de planeación y gestión de desarrollo presente en el municipio (por ejemplo, el sistema de gestión ambiental municipal — SIGAM—, en caso de existir), para evitar duplicidad de esfuerzos. En el anexo 2 se relacionan las funciones que puede desempeñar dicho comité.

45 Acuerdo de creación del Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio San Juan de Nepomuceno.

46 Instancias definidas en los 41 acuerdos revisados.

Dentro de los comités locales se pueden crear las siguientes instancias⁴⁶:

1) Comité coordinador, grupo gestor, unidad operativa

Se constituye en el motor del Comité Local de Áreas protegidas. Tiene la función de orientar la toma de decisiones relacionadas con el conocimiento, planificación, seguimiento, ordenamiento territorial ambiental, monitoreo y manejo de las áreas, siendo una instancia consultiva y asesora, con sesiones regulares cada dos meses.

2) Secretaría técnica o coordinación general

Generalmente a cargo del alcalde o su delegado y un representante de la autoridad ambiental, la secretaria técnica está encargada de adelantar acciones de coordinación y gestión del sistema local. Puede ser asumida por la secretaria de planeación municipal, la secretaria de ambiente o el departamento de gestión ambiental. En el anexo 3 se detallan las funciones que puede desempeñar la secretaria técnica.

3) Mesas temáticas

Consisten en grupos de trabajo que se pueden conformar para liderar, gestionar y articular temas propios del sistema local. Pueden ser:

- Mesa temática de bosques y biodiversidad. Liderada por la mesa ambiental municipal o el comité ambiental municipal.
- Mesa temática de uso sostenible y servicios ecosistémicos. Liderada por el consejo municipal de desarrollo rural.
- Mesa temática de patrimonio ecológico y paisajístico. Liderada por el Consejo Territorial de Planeación.
- Otras que se estimen conveniente.

4) Órgano asesor del sistema

El órgano asesor es una instancia de consulta y asesoría técnica y científica de apoyo para la toma de decisiones por parte de la mesa/comité municipal en lo relacionado con la gestión de las áreas protegidas y las estrategias complementarias de conservación y con el monitoreo de los objetos de conservación. Se plantea que, dado su carácter de instancia de consulta y asesoría técnica y científica, el órgano asesor estará conformado por representantes de las principales universidades de la región y de ONG ambientales con experiencia en gestión ambiental.

5) El sistema de monitoreo y seguimiento

Consiste en la definición de indicadores que miden la efectividad del sistema a partir de sus planes de acción, planes operativos anuales; también en la definición de actores que ejercen la veeduría.

Ilustración 9. Ejemplo de estructura administrativa de los sistemas municipales



¿Cuáles son las capacidades mínimas para el funcionamiento del sistema municipal?

El equipo humano para el funcionamiento

Si bien es cierto que los sistemas municipales constituyen para su operación los comités municipales de áreas protegidas u otras denominaciones similares, la secretaría técnica es quien ejerce un rol dinamizador del sistema y administra el sistema de información. Esta labor de coordinación exige la conformación de un equipo de trabajo que cuente con el personal idóneo, con las herramientas tecnológicas apropiadas y con los recursos para su funcionamiento.

Algunos municipios con mayor capacidad económica y de gestión, para la administración del sistema, pueden disponer de equipos de hasta 10 profesionales con un alto porcentaje de dedicación, con vinculación directa e indirecta a través de convenios⁴⁷. Estos equipos pueden estar conformados por profesionales afines a la temática como por ejemplo ingenieros agrónomos, ingeniero forestales o agroforestales, ingenieros ambientales, biólogos, trabajadores sociales, educadores ambientales, técnicos agropecuarios y

técnicos guardabosques, entre otros; también es importante contar con la asesoría de abogados y el acompañamiento de inspectores ambientales.

Otro es el caso de muchos municipios de sexta categoría que cuentan solo con una persona encargada de coordinar el sistema⁴⁸, con el apoyo parcial de los profesionales de otras dependencias municipales y una secretaria. También gestionan apoyo a través de pasantías universitarias, el SENA y vinculación de estudiantes de últimos grados de educación secundaria a través del servicio social, quienes pueden apoyar la recopilación de información, la elaboración de algunos estudios, las convocatorias de actores y el procesamiento de datos del sistema de información. En estos casos es estratégico gestionar el apoyo en el fortalecimiento de capacidades locales con la autoridad ambiental u organismos de cooperación involucrando a la comunidad.

Es una limitante para la sostenibilidad de los sistemas el hecho de que, en la mayoría de los casos, las personas que desarrollan el componente técnico-operativo y la secretaría técnica de los sistemas locales son personas vinculadas por contratación y por periodos cortos, lo que dificulta la continuidad del proceso, el fortalecimiento de capacidades y la memoria institucional. Para enfrentar esta dificultad, algunos municipios pueden designar la coordinación a un funcionario de carrera administrativa que además desempeña otras funciones o pueden gestionar la creación de un cargo específico dentro de la planta de personal.

47 Se recomienda revisar la experiencia del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Envigado, Antioquia, que ejemplifica los municipios con gran capacidad de gestión.

48 Se recomienda revisar la experiencia del Sistema Municipal de Áreas de Conservación de Salazar de las Palmas, Norte de Santander, para el caso de municipios de sexta categoría.

Los sistemas de información y monitoreo

Constituyen la principal herramienta para la gestión de información de los sistemas municipales y para garantizar la memoria institucional del proceso y pueden hacer parte integral de los sistemas de información ambiental con los que cuentan los municipios. Están constituidos por los equipos, programas, personas y datos (mapas, tablas, datos, textos, fotografías, imágenes, etc.) que pueden implementarse en el municipio, con asesoría de la autoridad ambiental y el apoyo, según las variables de información, de otras instituciones. El sistema de información y monitoreo se constituye en un instrumento para que la institucionalidad y la sociedad conozcan y se apropien de la información del estado de los recursos naturales y el ambiente del municipio y en especial de las áreas que forman parte del sistema local.

Dentro de las funciones que pueden cumplir estos sistemas están⁴⁹:

- Realizar monitoreo multitemporal para dar a conocer el estado de la conservación de las áreas que forman parte del sistema y determinar las zonas y causas donde se presentan situaciones de deforestación.
- Apoyar la creación de las rutas para el control y la vigilancia de las áreas que forman parte del sistema.
- Apoyar, con su información, los procesos de planificación y ordenamiento territorial que debe adelantar el municipio.

- Apoyar consultas de información, contenidas en el sistema, que hagan los usuarios de las comunidades.
- Asesorar y atender las solicitudes y quejas de las comunidades en materia de asuntos ambientales y ser el enlace con la autoridad ambiental para apoyar los aspectos que demanden la atención de la misma, especialmente en los espacios que forman parte del sistema.
- Compartir actualizaciones de información con el sistema de información de la autoridad ambiental y masificar el conocimiento de dicha información a través de medios como internet y las emisoras comunitarias, entre otros, y promover la apropiación del conocimiento de la información en los habitantes del municipio.

Este sistema debe contar con un sistema de información geográfico que puede ser operado a través de software libre como QGIS u otros, que constituyen una valiosa herramienta al alcance de municipios con bajos presupuestos. Además, puede disponer de herramientas tecnológicas que facilitan la actualización y análisis de información como lo son GPS, drones, software para procesamiento digital, entre otros. Pueden consolidar bases de datos de contacto de propietarios o administradores de las áreas, la categoría de manejo a la que pertenece, información biofísica disponible, instrumentos de planificación, datos de georeferenciación, entre otras.

49 Acuerdo de creación del Sistema Municipal de Áreas de Conservación de Salazar de las Palmas, Norte de Santander. 2015.

Se sugieren los siguientes pasos básicos para su consolidación⁵⁰:

- Capacitación del personal encargado en manejo de sistemas de información.
- Recopilación de información cartográfica básica y temática.
- Revisión y edición de información cartográfica primaria y secundaria.
- Generación de análisis cartográficos, como por ejemplo la identificación y delimitación de áreas prioritarias.
- Migración de información cartográfica de diferentes formatos.
- Elaboración de diccionario de datos y metadatos.
- Elaboración de proyectos cartográficos.
- Validación topológica.
- Generación de salidas gráficas.
- Reportes a las instituciones del orden regional y nacional.
- Socialización de resultados y democratización de la información



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre los sistemas de información de los sistemas locales:

- ✓ Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia. 2014.
- ✓ Acuerdo 03 de 2015. Por el cual se crea el sistema municipal de áreas para la conservación SIMAC del municipio de Salazar de las Palmas y se establecen mecanismos para su funcionamiento.

Para conocer más sobre la estructura administrativa se recomienda revisar la experiencia del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia.



Para tener en cuenta

A la hora de plantear la organización social e institucional del sistema o su esquema de gobernanza es conveniente reflexionar sobre las siguientes preguntas que orientan el enfoque⁵¹:

- ✓ ¿Qué implica operar un Sistema Municipal de Áreas Protegidas y otras áreas de conservación?
- ✓ ¿Qué agentes sociales quieren y pueden apersonarse de las acciones?

Para una mejor administración de los sistemas municipales es importante:

- ✓ El desarrollo de modelos de implementación y gestión compartida a nivel local.
- ✓ Lograr una mayor participación del sector privado.
- ✓ La elaboración de un protocolo general para el ingreso de nuevas áreas a los sistemas municipales.
- ✓ El uso de software libre para sistemas de información geográfica constituye una valiosa oportunidad para los municipios que no disponen de presupuestos para la adquisición de software licenciado.
- ✓ Las autoridades ambientales pueden brindar capacitación a los municipios en el establecimiento y manejo de sistemas de información
- ✓ Los sistemas de información constituyen una valiosa herramienta para la gestión y construcción de la memoria institucional de los sistemas municipales.

50 Pasos sugeridos en el documento *Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia*. 2014.

51 Cuestiones formuladas en el documento *Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia*. 2014.



RECOMENDACIÓN





7

ASPECTOS PARA
LA **PLANIFICACIÓN**
Y GESTIÓN DEL
SISTEMA MUNICIPAL

Establecer un sistema municipal de áreas protegidas y otras áreas de conservación, no solo implica la adopción de este por acuerdo municipal, sino que requiere la implementación de acciones de manejo y seguimiento con el apoyo de instrumentos de planificación y gestión. A través de estas acciones se busca garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación.

¿Cuáles son los instrumentos de planificación, manejo o gestión que puede emplear el sistema municipal?





La planificación es el proceso participativo por medio del cual se proyectan las acciones y recursos necesarios para el adecuado desempeño del sistema en función de los objetivos de conservación definidos para el municipio. Como lo recomienda el municipio de Carolina del Príncipe, es importante tener en cuenta el marco de la gestión pública en Colombia a través de la aplicación del ciclo PHVA así ⁵²:







-  Planificar es estructurar un proceso sobre la base de un estudio previo y la ponderación de los objetivos. La planificación es esencial para la eficiencia de la ejecución.
-  Hacer es ejecutar las tareas tal como han sido planificadas.
-  Verificar es comparar lo realizado con lo planificado, permitiendo tomar acciones con una incertidumbre reducida para lograr y asegurar la eficacia.
-  Actuar es implementar las acciones correctivas o las acciones preventivas a tomar ante la aparición de problemas o de situaciones anómalas.

El plan de acción del sistema








El primer instrumento es el plan de acción, que se recomienda tenga un horizonte de cuatro años coincidentes con el plan de desarrollo municipal y esté articulado al plan de acción del SIDAP. Se constituye en el principal instrumento de gestión de los sistemas que normalmente es formulado y aprobado por el Comité Local/Municipal de Áreas Protegidas y puede contener las siguientes líneas estratégicas⁵³:

1) Conservación y manejo de las áreas protegidas y otras áreas de conservación. Puede comprender las siguientes acciones:






-  Formulación, seguimiento y ajuste a planes de manejo.
-  Monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación.
-  Control y vigilancia.
-  Restauración y enriquecimiento.

-  Bancos de germoplasma para la reproducción de especies vegetales nativas.
-  Conservación ex situ (jardines botánicos).
-  Estudios de capacidad de carga de las áreas protegidas.
-  Convenios con universidades y centros de investigación.
-  Promoción de conservación en tierras privadas.
-  Reconversión y producción sostenible en silvopastoreo y agroecología.








2) Fortalecimiento de capacidades de los actores para la participación. Puede comprender las siguientes acciones:

-  Generar capacidades para el relacionamiento con otros actores como el SIDAP y el SINAP.
-  Fortalecimiento de organizaciones locales para la administración de las áreas protegidas.
-  Desarrollo de acciones de relacionamiento con las entidades y autoridades de otros sectores
-  Giras de intercambio para conocer experiencias replicables frente a la gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
-  Fortalecimiento de las secretarías técnicas del sistema.
-  Fortalecimiento del sistema de información.
-  Fortalecimiento de las veedurías ambientales.

3) Relacionamiento, educación y comunicaciones. Puede comprender las siguientes acciones:

-  Promoción de las áreas protegidas como espacios de educación y turismo responsable.
-  Cátedra municipal ambiental y servicio social orientado a las áreas protegidas y estrategias de conservación.
-  Foros para la construcción colectiva de propuestas para la sostenibilidad del sistema.
-  Incidencia en instancias e instrumentos de planificación.
-  Comunicación en medios masivos y redes sociales.

4) Sostenibilidad. Puede comprender las siguientes acciones:

-  Valoración de servicios ecosistémicos.
-  Gestión de proyectos.
-  Alianzas público-privadas.
-  Esquemas de comanejo de áreas protegidas.
-  Mecanismos de resolución de conflictos.
-  Esquemas de compensación e incentivos a la conservación.
-  Mecanismos de financiación de áreas protegidas, fondo de conservación.

52 Documento Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia. 2014.

53 Acuerdo de adopción Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia.2014.

5) Monitoreo y evaluación. Puede comprender las siguientes acciones:

- Definición de indicadores.
- Definición de rutas de control y vigilancia de las áreas del sistema.
- Medición de la efectividad del sistema.
- Elaboración de reporte anual de gestión del sistema y socialización con el Concejo Municipal, la autoridad ambiental y el SIDAP.

Los planes operativos anuales (POA)

Documento anual que define la agenda de trabajo, el cronograma de actividades, metas, indicadores, responsables e identificación de fuentes de financiación. Dicho documento se enmarca en el plan de acción y constituye la base para la operatividad del sistema local y se puede elaborar durante el último trimestre de cada año.

Planes de manejo de las áreas del sistema

Para garantizar la conservación de la biodiversidad en las áreas, estas deben contar con un manejo para el logro de sus objetivos. En el caso de los sistemas municipales, algunas de ellas son reguladas y gestionadas desde el ordenamiento territorial; sin embargo, no todas las áreas incorporadas en los sistemas deben contar con un plan de manejo. Por su parte, las áreas protegidas de las diferentes cate-

gorías del SINAP presentes en el municipio sí deben contar con este instrumento cuya responsabilidad directa es de los entes que las declaran. Los municipios suelen elaborar sus planes de manejo para las áreas municipales como el principal instrumento de planificación, el cual orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación. Además, deben tenerse en cuenta los instrumentos de administración y manejo de estas áreas.

Se sugieren los siguientes lineamientos para el manejo de las áreas de orden municipal⁵⁴:

La participación comunitaria. Los programas y proyectos formulados en los planes de manejo de las áreas pueden ser gestionados y ejecutados por las organizaciones comunitarias u ONG ambientales idóneas.

Monitoreo de los objetos de conservación de las áreas. Los planes de manejo de áreas con categoría de orden municipal deberán definir estrategias de monitoreo del estado de conservación y/o restauración de sus objetos de conservación; los resultados del monitoreo son los que orientan la actualización de los planes de manejo.

La conectividad. Se debe dar especial consideración a la conectividad efectiva (física y funcional) que los objetos de conservación de las áreas brindan al sistema.

También se sugiere que los municipios tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1 Es recomendable que durante el proceso de formulación de un plan de manejo se desarrolle una estrategia participativa que involucre y asegure la intervención de las comunidades locales, así como las diferentes instituciones y organizaciones con presencia en el territorio, esto incluye a aquellas de sectores diferentes al ambiental.

2 Es conveniente que el municipio solicite a la autoridad ambiental el acompañamiento técnico para la formulación de los planes de manejo y la definición del régimen de usos de sus áreas locales.

3 Los municipios pueden emplear las directrices para la elaboración de los planes de manejo y la respectiva zonificación de las áreas del SINAP que están definidas en el Decreto 1076 de 2015, las cuales pueden ser adaptadas acorde a las situaciones particulares de las áreas municipales.

4 La definición del régimen de usos que establezca el municipio para sus áreas de conservación no solo debe ser consecuente con los objetivos de conservación y requerimientos propios del área, sino que también debe tener en cuenta su articulación con el ordenamiento territorial y las áreas circunvecinas.

5 Debe existir una coherencia y complementariedad entre la zonificación ambiental de las áreas y el ordenamiento territorial municipal, por lo cual es recomendable realizar la actualización del instrumento de ordenamiento territorial del municipio respetando las áreas que comprende el sistema local y reglamentar los usos del suelo de acuerdo a los objetivos propuestos.

6 La demarcación de los límites legales de las áreas, como proceso de alindamiento y amojonamiento, debe estar definidos a partir del sistema de coordenadas oficial para Colombia sobre cartografía base oficial del IGAC.

7 Se deben identificar los aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible.

8 Se deben definir los equipamientos necesarios para implementar dichas acciones, atendiendo el régimen de usos de cada área.

9 Los municipios, a través de su sistema local, deben hacer la recopilación de cada uno de los planes de manejo de las áreas de conservación de orden nacional, regional y local establecidas en su jurisdicción, conocer su zonificación, apoyar su cumplimiento, propender a su articulación y hacer el respectivo seguimiento.

Los componentes de un plan de manejo de las áreas municipales pueden ser los que están planteados en el Decreto 1076 de 2015⁵⁵, y algunos municipios han agregado a estos el componente de aprestamiento.

Componente de aprestamiento: Comprende la etapa preparatoria en términos administrativos, logísticos, de obtención de información y de relacionamiento con los actores comunitarios e institucionales vinculados al área.

Componente diagnóstico: También llamado componente descriptivo, ilustra la información básica del área (biofísica, socioeconómica, amenazas y servicios ambientales), su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación precisando la condición actual del área y su problemática. Este componente se basa en el documento de soporte de la declaratoria del área protegida.

Componente de ordenamiento: Contempla la información que regula el manejo del área. Aquí se definen la zonificación y las reglas para el uso y el desarrollo de actividades. Como lo indica el acuerdo de creación del sistema municipal de Pereira, la definición de las zonas y subzonas dependerá de la destinación que se disponga para el área según la categoría de manejo definida y los estudios de capacidad de carga.

Componente estratégico: Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación. También es denominado como componente operativo y puede describir los programas de monitoreo que

garanticen la correcta ejecución del plan e indicadores de gestión y efectividad del manejo, definir líneas de acción e implementarse a través de planes operativos anuales.

Los acuerdos de manejo

Son documentos guía para el manejo de las áreas de protección ambiental y cultural, elaborados entre la Administración Municipal y las comunidades, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos para estos⁵⁶; también se pueden establecer para la aplicación de incentivos a la conservación.

El proceso de construcción del acuerdo de manejo debe desarrollarse de manera participativa, de tal forma que involucre y asegure la intervención de las comunidades locales, así como de las diferentes organizaciones e instituciones. Los componentes que puede tener un acuerdo de manejo son los siguientes:

- A** Descripción breve de las principales características del área.
- B** Mapa de delimitación del área.
- C** Mapa de localización del área a nivel municipal.
- D** Actividades acordadas.

La administración delegada

Con fundamento en la ley, los municipios pueden implementar figuras para la delegación de sus funciones en la administración de áreas de su competencia en el sistema municipal, a través de la imple-

mentación de comodatos, contratos, convenios o similares⁵⁷. Estos instrumentos vinculan a otros actores en la gestión de la conservación y facilitan el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Documentos que se recomienda consultar para ampliar información sobre la planificación de áreas municipales:

- ✓ Los planes de manejo de áreas protegidas del SINAP dispuestos en la plataforma web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- ✓ La guía para la elaboración de planes de manejo de reservas naturales de la sociedad civil.
- ✓ Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Para tener en cuenta

- ✓ Es recomendable que los planes de acción de los sistemas municipales se articulen a los planes de desarrollo municipal y a los planes de acción de los sistemas departamentales de áreas protegidas y que sus periodos coincidan con los planes de acción de las autoridades ambientales.
- ✓ El plan de acción del SINAP como instrumento estratégico del sistema, el cual es el referente orientador de la gestión del SINAP en sus diferentes escalas y el cumplimiento de los atributos.
- ✓ La normatividad establecida para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



RECOMENDACIÓN

8

LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL

Lograr la sostenibilidad de un sistema municipal implica no solo su permanencia en el tiempo, sino también su adecuado funcionamiento, la capacidad de adaptación a las nuevas dinámicas del territorio, su actualización, el cumplimiento de los objetivos de conservación y el uso de instrumentos de gestión.

¿Cuáles son los aspectos que contribuyen a la sostenibilidad del sistema municipal?

La sostenibilidad no es un estado sino más bien un camino, a lo largo del cual se pueden ir agregando y fortaleciendo aspectos que contribuyen a la misma. A partir de las experiencias revisadas, se relacionan a continuación los principales aspectos que contribuyen a la sostenibilidad de los sistemas municipales y que se pueden abordar en diferentes momentos del proceso, dependiendo de los avances y necesidades particulares de cada caso.

El desarrollo de un proceso participativo y la memoria institucional

Como se mencionó anteriormente, el diseño de una estrategia de comunicación y participación que garantice la vinculación activa de los diferentes actores permite una mayor apropiación y trascender los intereses de la administración municipal de turno; para ello, la democratización del conocimiento en torno al sistema cumple un papel importante. La adecuada participación permite la prevención de conflictos ambientales, la identificación de intereses y la definición de responsabilidades compartidas en materia de conservación local. Como ejemplo de un proceso participativo, podemos citar la experiencia del SIMAP del Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

El posicionamiento y la imagen institucional del sistema

Los acuerdos de adopción del sistema pueden estipular la obligación de socializar el sistema con todos los actores como mecanismo de apropiación y sensibilización⁵⁸. También a través del diseño de estrategias de comunicación que incluyen ejercicios participativos de construcción de imagen a través de logos, eslóganes, piezas publicitarias, eventos de socialización con las diferentes dependencias, el establecimiento de espacios físicos propios para el sistema, resaltando que el sistema municipal no es un proyecto sino un proceso que requiere del aporte de todos.

La definición e implementación de una estrategia de sostenibilidad.

La estrategia de sostenibilidad se define como el conjunto de normas y decisiones que buscan garantizar la consolidación y sostenibilidad económica y administrativa de las áreas que lo

58 Este aspecto es incluido en el articulado de varios de los acuerdos revisados.

conforman, así como asegurar los objetivos de conservación, disponer de instrumentos para su manejo en el corto mediano y largo plazo, asegurar recursos financieros estables y suficientes en el largo plazo y distribuirlos en tiempo y forma apropiada, para cubrir los costos totales del sistema y definir un marco general de instrumentos para la gestión del suelo enfocado a la conservación ambiental⁵⁹. Puede ser un documento construido por el respectivo comité del sistema municipal, con la participación de los actores y la asesoría de la Autoridad Ambiental Regional.

La valoración de los servicios ecosistémicos que proveen las áreas del sistema y la consolidación de un portafolio municipal de conservación

Partiendo de la definición de la estructura ecológica municipal, es recomendable que los municipios que cuentan con un alto componente ambiental y se localicen en áreas abastecedoras de acueductos regionales adelanten ejercicios de valoración de los servicios asociados al recurso hídrico y a otros servicios ecosistémicos que prestan sus áreas, con el propósito de que se constituyan en elementos para el establecimiento de mecanismos de pago por servicios ambientales, compensaciones por pérdida de biodiversidad y el desarrollo futuro de incentivos. También es recomendable que los municipios elaboren sus portafolios de áreas prioritarias y de incentivos y compensación.

59 Acuerdo de adopción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe - Antioquia. 2014.

El municipio de Pereira, mediante en el acuerdo 02 de 2015, adoptó la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos (VISE)⁶⁰ como instrumento de apoyo a la gestión territorial adaptativa que garantice el acceso equilibrado de la población actual y futura a los servicios ecosistémicos estratégicos. Incorpora conceptos y clasificación de servicios ecosistémicos, y detalla la metodología a través de las fases de gestión, valoración y planificación.

Los estudios multitemporales de cobertura y uso actual de la tierra a escala municipal

Este insumo es fundamental para el análisis del estado actual y monitoreo de la biodiversidad en el municipio, la identificación de coberturas estratégicas, la definición de áreas de recuperación y la realización de análisis de priorización de las áreas de conservación para incorporar en el sistema; de igual manera para la evaluación y/o formulación del ordenamiento territorial. Algunos municipios obtienen este insumo a partir de los procesos de ordenación de cuencas hidrográficas o por elaboración propia a través de consultorías.



En general, los municipios carecen de personal con capacidad técnica para emplear este tipo de insumos en procesos de análisis, por lo cual es recomendable que soliciten asesoramiento a la autoridad ambiental o a la academia. Este proceso debe hacerse con la participación activa del personal encargado del sistema de información, con el propósito de generar capacidades locales.

60 Acuerdo 2 de 2015. Por medio del cual se adopta la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos para el municipio de Pereira.

La creación y aplicación de instrumentos de financiación















Algunos municipios han planteado como instrumento de gestión y financiación la constitución de un fondo municipal para la sostenibilidad del sistema⁶¹. Tiene por objeto canalizar y administrar los recursos para compensar e incentivar la conservación en las áreas del sistema, propuesto como un fondo cuenta sin personería jurídica o autonomía administrativa dependiente del tesorero o quien haga sus veces, que tendrá por objeto el recaudo, contabilización, administración, asignación y control de los recursos relacionados con las compensaciones, en dinero o en especies diferentes que por diferentes conceptos los agentes privados, las entidades públicas y el mismo municipio aporten al fondo.





A continuación, se relacionan algunas de las diferentes fuentes de financiación que pueden emplear los sistemas locales⁶², se debe tener en cuenta que existen otros instrumentos por ejemplo de gestión territorial que pueden usar los municipios para la financiación de las acciones de conservación:

-  Los recursos propios que el municipio destine para acciones de conservación ambiental y desarrollo sostenible, articulados al Plan de Desarrollo Municipal.
-  Las destinaciones o apropiaciones que el municipio asigne mediante acuerdo de Consejo Municipal para apoyar al sistema local.

61 Ser recomienda revisar el acuerdo de adopción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe – Antioquia. 2014 para ampliar sobre este tema.

62 Recopiladas a partir de los 41 acuerdos revisados.




-  Los descuentos del impuesto predial para las reservas naturales de la sociedad civil.
-  Los recursos estipulados en el fondo de financiamiento del SIGAM.
-  Los recursos en aplicación del artículo 111 de la Ley 99 y sus decretos reglamentarios.
-  Las destinaciones o apropiaciones que el departamento asigne mediante ordenanza para apoyar al sistema local.
-  Los recursos que destine el departamento en cumplimiento de las obligaciones que le demanda el artículo 64 de la Ley 99 de 1993.
-  Los recursos que destine la fuerza pública, en cumplimiento de los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 99 de 1993.
-  Los recursos que la autoridad ambiental disponga mediante convenio.
-  Los recursos que se gestionen en aplicación de la Resolución 470 de 2017, programa bosques de paz.
-  Recursos por compensaciones por pérdida de biodiversidad.
-  Transferencias del sector eléctrico.
-  Transferencia del 1% en proyectos sujetos a licenciamiento ambiental.
-  Tasas retributivas y compensatorias.
-  Tasa por uso del agua.
-  Impuesto de estampilla.

-  Recursos de cooperación internacional.
-  Fondos privados.
-  Fondos temáticos.
-  Encargos fiduciarios.








La implementación de incentivos a la conservación

Uno de los instrumentos de incentivo a la conservación es el pago por servicios ambientales (PSA) en aplicación de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios o a partir de aportes privados y la reducción en el pago del impuesto predial. Es recomendable un tiempo mínimo para su aplicación de cinco años, de tal manera que se generen cambios significativos en el uso del suelo.

También los municipios pueden implementar los llamados incentivos institucionales dirigidos a comunidades asentadas en áreas prioritarias como son⁶³:

-  Participar en programas de capacitación en lo relativo a la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales.
-  Conferir el derecho de prioridad otorgado a las familias que habitan en las áreas del sistema municipal, para la ejecución de trabajos en ellas.
-  Conferir el derecho de garantía para el funcionamiento del sistema, el cual deberá hacerse con la activa participación de la sociedad civil.

63 Aspectos relacionados en los acuerdos de los municipios de San Juan de Nepomuceno y Carolina del Príncipe.

-  Promoción y divulgación a nivel regional, nacional e internacional de las áreas que se encuentren dentro del sistema.
-  Capacitación en lo relacionado con la administración y manejo de las áreas naturales protegidas y desarrollo de proyectos de investigación y de uso sostenible de los recursos naturales.
-  Divulgación de los valores naturales, ambientales y culturales, a través de la edición y publicación de materiales impresos y elementos divulgativos de amplia circulación.
-  Los incentivos de crédito a los titulares de reservas naturales de la sociedad civil registradas, para financiar la investigación, la educación ambiental, estudios superiores, postgrados, y otras actividades referentes.
-  La implementación del certificado de incentivo forestal de conservación, reglamentado por el Decreto 900 de 1997, para ayudar con los costos económicos directos o indirectos que el propietario invierte por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos.
-  La aplicación de reconversiones ganaderas (sistemas silvopastoriles), reconversiones agrícolas (producción agrícola ecológica) e implementación escalonada de reconversión productiva.
-  Las servidumbres ecológicas con el fin de contribuir a recuperar áreas de vulnerabilidad ambiental en zonas de propiedad privada o pública, mediante limitaciones al uso del suelo, garantizando que estas áreas puedan cumplir mejor su función en la generación de servicios ambientales, buscando un beneficio colectivo.

Las alianzas con institutos de investigación, la cooperación y la academia

Se ha identificado como estratégica la vinculación de este tipo de actores en la consolidación de los sistemas municipales⁶⁴, sobre todo en la definición de aspectos técnicos que requieren de

expertos con los que no cuentan los municipios, ni con recursos para el pago de dichos estudios. A través de convenios, los sistemas locales pueden vincular a las universidades regionales que cuenten con programas de extensión y profesionales idóneos en los campos de las ciencias naturales, sociales y económicas. Los municipios pueden también, a través de los SIDAP, aunar esfuerzos en la realización de estudios regionales.



Documentos que se recomienda consultar para ampliar información relacionadas con los aspectos de sostenibilidad:

- ✓ Acuerdo 02 de 2015, por medio del cual el municipio de Pereira adopta la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos (VISE).
- ✓ Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe - Antioquia. 2014.
- ✓ Acuerdo 30 de 2016. Por el cual se toman medidas para salvaguardar las fuentes hídricas, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y se conceden exoneraciones en el impuesto predial unificado en el municipio de Cucutilla, Norte de Santander.



Para tener en cuenta

- ✓ Es importante desarrollar mecanismos que garanticen la memoria institucional, la continuidad del proceso y el fortalecimiento permanente de capacidades. Ello implica acciones como generar las estructuras administrativas que permitan que se garantice la continuidad de los procesos del sistema en cabeza de funcionarios de planta.
- ✓ Definir una estrategia de financiación, la aplicación efectiva de instrumentos económicos y de gestión para generar compensaciones que garanticen en el largo plazo la conservación de las áreas priorizadas.



Para tener en cuenta

- ✓ El desarrollo normativo que reconozca las categorías de áreas protegidas municipales.
- ✓ La aplicación de instrumentos de medición de la efectividad del sistema y del manejo de las áreas locales.
- ✓ La evaluación de la incidencia de los sistemas locales en el ordenamiento territorial. Se deben elaborar criterios más allá de los indicadores definidos en los planes de manejo de las áreas que los conforman, que midan el grado de incidencia que los sistemas tienen en el ordenamiento territorial.
- ✓ La definición de metodologías para la realización de la evaluación de la efectividad del manejo para los SILAP/SIMAP.
- ✓ Los municipios demandan un mayor acompañamiento de las autoridades ambientales regionales y nacionales para la conformación de su sistema. Más allá de la asesoría para la formación del acuerdo, requieren un acompañamiento permanente en el establecimiento de los procesos participativos y el abordaje de aspectos técnicos. Es importante que las autoridades ambientales identifiquen los municipios con interés en el tema y designen recursos para ese propósito.
- ✓ La consolidación de una base de datos nacional con información de identificación y caracterización permanente de los sistemas locales permite definir acciones de acompañamiento a sus procesos de acuerdo a sus principales necesidades. Para ello, los municipios pueden reportar a las autoridades ambientales información sobre su sistema municipal.
- ✓ Resulta conveniente que las diferentes instituciones con competencia en el tema y en el marco de los SIRAP y SIDAP unifiquen los criterios en cuanto a las orientaciones, directrices y acompañamiento técnico que se brindan a los municipios en materia de los sistemas municipales/locales de áreas protegidas.

Ventajas de conformar Sistemas Municipales de Áreas Protegidas y otras áreas de conservación

Para la conservación:

- Constituyen una oportunidad estratégica para complementar los objetivos del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
- Favorecen el establecimiento de áreas de conectividad entre las áreas protegidas.
- Constituyen una herramienta importante para salvaguardar los servicios ecosistémicos que sustentan la vida en las ciudades y que juegan un rol trascendental dentro su estructura ecológica principal.

Para el municipio:

- Permiten visibilizar la importancia de las áreas locales en el escenario municipal, así como su articulación con los escenarios regional y nacional y el aporte a las metas y objetivos de conservación de país.
- Son una estrategia para el fortalecimiento de capacidad en la gestión y cumplimiento de competencias en materia ambiental.
- Son una estrategia propia para la administración del patrimonio ecológico.
- Son un mecanismo para visibilizar y gestionar las áreas estratégicas a través del ordenamiento territorial.

Los sistemas de información de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas facilitan los procesos de articulación y gestión con el ordenamiento territorial y de la gestión de información.

Son una herramienta que permite sistematizar la gestión de la conservación y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los entes de control e instituciones del orden nacional.

La adopción por acuerdo del Concejo Municipal constituye un respaldo normativo que posibilita una mayor articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Ordenamiento Territorial y la creación de instrumentos de financiación.

Constituyen una oportunidad para intercambios de conocimiento y enseñanza a los municipios con interés en el tema.

Para la participación:

Son una plataforma que garantiza la participación de todos los actores institucionales y comunitarios en la gestión de la conservación local.

Facilitan la democratización del conocimiento y apropiación sobre las áreas de importancia ambiental.

Fortalecen la apropiación social por el territorio.

Fuentes consultadas

Documentos

Alcaldía de Cali, 2012. Guía metodológica para la implementación del sistema municipal de áreas protegidas de Cali -SIMAP.

Alcaldía de Salazar de las Palmas, 2017. Propuesta de función amortiguadora del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas.

Alcaldía de Envigado, 2018. Documento técnico del Sistema Local de Áreas Protegidas de Envigado.

Caicedo I, 2008. Guía básica con las determinantes ambientales para la incorporación de la biodiversidad y las áreas protegidas en Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial. Sistema Regional de Áreas Protegidas - SIRAP Macizo Colombiano.

Calero, L., 2008. Plan de Acción SIRAP Caribe. Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano.

Carder, 2009. Sistema Regional de Áreas Protegidas del eje Cafetero SIRAP-EC. Un esfuerzo colectivo para la conservación de nuestro territorio. Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

Carder, ----. Fortalecimiento de la gestión ambiental local en Risaralda. Experiencias y retos de la Carder hacia una gestión ambiental compartida. Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

Castellanos R., Cordoba, L., Garcia, A., Rincón, J. 2019. Metodología establecida para la construcción del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP de Trinidad, Casanare. Informe preliminar en el marco del Proyecto Estrategias para un Mejor Manejo y Conservación de las Áreas Protegidas en las Sabanas Inundables de los Municipios de San Luis de Palenque, Trinidad y Paz de Ariporo, Casanare. Fundación Cunaguaro y Programa Riqueza Natural.

CONPES 3680 de 2010. Lineamientos para la consolidación del sistema nacional de áreas protegidas.

CONPES 3697 de 2011. Política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad.

Corantioquia, 2017. Informe de avance de la ejecución del plan de acción cuatrienal 2016-2019. "Por el patrimonio ambiental de nuestro territorio". Corporación Autónoma del centro de Antioquia.

Cornare, 2016. Plan de Acción Institucional 2016-2019. Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare.

Corpoboyacá, 2016. Plan de Acción 2016-2019. Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Corponor, 2016. Plan de Acción 2016-2019. Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

Corponor, 2017. Sistema Municipal para el Desarrollo Sostenible. Generalidades. Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

CVC, 2017. Guía práctica para la conformación de sistemas municipales de áreas protegidas SIMAPs, en el SIDAP Valle del Cauca Grupo de Biodiversidad.

Chemonics International. (2019). "Recomendaciones para Sistemas Municipales de Áreas Protegidas"- Preparado para el Programa Riqueza Natural de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Bogotá, Colombia.

Díaz M, et al. (2009). Guía para la elaboración de planes de manejo de reservas naturales de la sociedad civil.

Fundación Grupo HTM, 2014. Caracterización y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) de Carolina del Príncipe - Antioquia.

GTZ. 2010. Áreas de Conservación Municipal: una oportunidad para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local. Reflexiones y experiencias desde América Latina. Brasilia, D.F.

Hurtado Guerra A., Santamaría Gómez M. y Matallana Tobón C.L. 2013. Plan de Investigación y Monitoreo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Avances construidos desde la Mesa de Investigación y Monitoreo entre 2009 y 2012. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Jardín Botánico de Medellín. 2015. Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Guadalupe, Antioquia.

Ministerio de Ambiente, 2002. Guía de Gestión Administrativa para la aplicación del SIGAM. Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

MADS, 2012. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MADS, 2018. Documento técnico de soporte estrategias complementarias de conservación. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander von Humboldt.

PNNC, 2010. Plan de acción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP 2010-2020.

PNNC, 2010. Memorando de entendimiento (MdE) para la implementación del plan de acción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP.

PNNC, 2015. Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz. Áreas Protegidas para el Desarrollo. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Ramallo J, 2016. Diseño metodológico de la estrategia de comunicación para el desarrollo del SIRAP Eje Cafetero. Sistema Regional de Áreas Protegidas del eje Cafetero.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004). Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (Programas de trabajo del CDB) Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad

TNC, 2009. Manual para la creación de áreas protegidas públicas regionales, departamentales y municipales en Colombia. The Nature Conservancy.

Normatividad general

Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 165 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

Ley 357 de 1997. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves

Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4688 de 2005. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.

Resolución 196 2006. Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia.

Resolución 068 de 2005. Por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS. Instituto Geográfico Agustí Codazzi – IGAC.

Decreto 3600 de 2007. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

Ley 1551 de 6 de julio de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Resolución 1125 de 2015. Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Resolución 470 de 2017. Por la cual se crea el programa Bosques de Paz y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 632 de 2018. Por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

Ley 1995 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Normatividad relacionada con sistemas departamentales de áreas protegidas

Acuerdo 02 de 2005. Por medio del cual se crea el Sistema Departamental de Áreas Naturales Protegidas y otras Estrategias Complementarias de Conservación de la Naturaleza del Quindío.

Resolución 471 de 2009. Por la cual se define la estructura ecológica principal del territorio en jurisdicción de Corpocaldas.

Acuerdo 9 de 2010. Por el cual se reconoce el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Chocó.

Acuerdo 03 de 2010. Por medio del cual se crea el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Tolima.

Acuerdo 08 de 2013. Por el cual se crea el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Risaralda y otras estrategias de conservación.

Ordenanza 16 de 2015. Por medio de la cual se moderniza el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia, las categorías de manejo, así como los instrumentos y actores que lo conforman.

Acuerdo 13 de 2017. Por el cual se crea el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Cesar, se definen las áreas prioritarias para la declaratoria y para otras estrategias de conservación y se conforma la mesa departamental del SIDAP.

Ordenanza 28 de 2018. Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Nariño y se establecen otras disposiciones.

Normatividad relacionada con sistemas municipales

Alcaldía de Bogotá. Decreto 190 de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

Alcaldía de Cali. Decreto 411.0.20.0438 de 2016. Por el cual se adopta el reglamento del sistema municipal de áreas protegidas y estrategias de conservación (SIMAP), municipio de Cali, y se dictan otras disposiciones.

Alcaldía de Pereira. Acuerdo 2 de 2015. Por medio del cual se adopta la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos para el municipio de Pereira.

Alcaldía de Pereira. Acuerdo 33 de 2016. Por medio del cual se adopta la política ambiental y el sistema de gestión ambiental para el municipio de Pereira.

Concejo Municipal de San Agustín Huila. Acuerdo 15 de 2004. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Consejo Local de Áreas Protegidas en el municipio de San Agustín.

Concejo Municipal de Pitalito Huila. Acuerdo 34 de 2004. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Comité Local de Áreas Protegidas en el municipio de Pitalito.

Concejo Municipal de Gigante Huila. Acuerdo 35 de 2005. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Comité Local de Áreas Protegidas en el municipio de Pitalito.

Concejo Municipal de Acevedo, Huila. Acuerdo 03 de 2005. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas de Acevedo y el grupo coordinador del sistema local de áreas naturales protegidas de Acevedo.

Concejo Municipal de La Celia, Risaralda. Acuerdo 01 de 2005. Por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Naturales y Suelos de Protección de La Celia.

Concejo Municipal de Palestina, Huila. Acuerdo 10 de 2006. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Consejo Local de Áreas Protegidas en el municipio de Palestina.

Concejo Municipal de Usiacurí, Atlántico. Acuerdo 17 de 2008. Por medio del cual se establece el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Usiacurí y se crean incentivos para su conformación, estructuración y desarrollo.

Concejo Municipal de San Juan de Nepomuceno, Bolívar. Acuerdo 18 de 2009. Por medio del cual se faculta al alcalde municipal para establecer el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de San Juan de Nepomuceno y se crean incentivos para su conformación, estructuración y desarrollo.

Concejo Municipal de Piojó, Atlántico. Acuerdo 11 de 2009. Por medio del cual se establece el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Piojó y se crean incentivos para su conformación, estructuración y desarrollo.

Concejo Municipal de Ibagué, Tolima. Acuerdo 10 de 2009. Por medio del cual se crea y se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas en el municipio de Ibagué.

Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia. Acuerdo 22 de 2009. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Sonsón.

Concejo Municipal de Oporapa, Huila. Acuerdo 09 de 2009. Por medio del cual se modifica el acuerdo 3 de 2004 por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Comité Local de Áreas Protegidas en el municipio de Oporapa.

Concejo Municipal de Garzón, Huila. Acuerdo 09 de 2010. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas y el Comité Local de Áreas Protegidas en el municipio de Garzón.

Concejo Municipal de Pasto, Nariño. Acuerdo 41 de 2010. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Pasto (SILAP – PASTO), se deroga los acuerdos números 103 del 9 de diciembre de 1993 y el acuerdo No. 044 del 28 de noviembre de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Concejo Municipal de San Luis, Antioquia. Acuerdo 08 de 2010. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de San Luis.

Concejo Municipal de Urrao, Antioquia. Acuerdo 74 de 2010. Por medio del cual se crea y se adopta el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del municipio de Urrao.

Concejo Municipal de Galapa, Atlántico. Acuerdo 18 de 2010. Por medio del cual se establece el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Galapa y se crean incentivos para su conformación, estructuración y desarrollo.

Concejo Municipal de Toro, Valle. Acuerdo 13 de 2010. Por el cual se conforma el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Toro, se declaran 20 áreas protegidas y se adoptan otras disposiciones.

Concejo Municipal de Duitama, Boyacá. Acuerdo 08 de 2010. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP y la conformación del Comité Municipal de Áreas Protegidas COMAP en el municipio de Duitama.

Concejo Municipal de Turbo, Antioquia. Acuerdo 14 de 2012. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Turbo y se definen los mecanismos para su funcionamiento.

Concejo Municipal de San Carlos, Antioquia. Acuerdo 22 de 2012. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de San Carlos, se crean mecanismos para su conformación, estructuración y se definen los parámetros para su funcionamiento.

Concejo Municipal de Yumbo, Valle. Acuerdo 29 de 2012. Por el cual se conforma y reglamente el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Yumbo.

Concejo Municipal de Sotaquirá, Boyacá. Acuerdo 06 de 2013. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP y la conformación del Comité Municipal de Áreas Protegidas COMAP en el municipio de Sotaquirá.

Concejo Municipal de El Cocuy, Boyacá. Acuerdo 06 de 2014. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP y la conformación del Comité Municipal de Áreas Protegidas COMAP en el municipio de El Cocuy.

Concejo Municipal de Chiscas, Boyacá. Acuerdo 29 de 2014. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP y la conformación del Comité Municipal de Áreas Protegidas COMAP en el municipio de Chiscas.

Concejo Municipal de Carolina del Príncipe, Antioquia. Acuerdo 13 de 2014. Por medio del cual se conforma y adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Carolina del Príncipe.

Concejo Municipal de Palmira, Valle. Acuerdo 53 de 2014. Por el cual se constituye el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Palmira y se adoptan otras disposiciones.

Concejo Municipal de Guadalupe, Antioquia. Acuerdo 12 de 2015. Por medio del cual se crea el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Guadalupe “SILAP El Higuierón” y se definen los mecanismos para su funcionamiento.

Concejo Municipal de Gachantivá, Boyacá. Acuerdo 06 de 2015. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP y la conformación del Comité Municipal de Áreas Protegidas COMAP en el municipio de Gachantivá.

Concejo Municipal de Dovio, Valle. Acuerdo 60 de 2015. Por el cual se conforma el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Dovio y se adoptan otras disposiciones.

Concejo Municipal de Salazar de las Palmas, Norte de Santander. Acuerdo 03 de 2015. Por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas para

la Conservación SIMAC del municipio de Salazar de las Palmas y se establecen mecanismos para su funcionamiento.

Concejo Municipal de Montebello, Antioquia. Acuerdo 7 de 2016. Por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del municipio de Montebello.

Concejo Municipal de Envigado, Antioquia. Acuerdo 9 de 2016. Por medio del cual se adopta e implementa el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del municipio de Envigado.

Concejo Municipal de Cucutilla, Norte de Santander. Acuerdo 03 de 2016. Por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas para la Conservación y el Desarrollo Rural SIMAC del municipio de Cucutilla y se establecen mecanismos para su funcionamiento.

Concejo Municipal de Cucutilla, Norte de Santander. Acuerdo 30 de 2016. Por el cual se toman medidas para salvaguardar las fuentes hídricas, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y se conceden exoneraciones en el impuesto predial unificado.

Concejo Municipal de Salento, Quindío. Acuerdo 19 de 2017. Por medio del cual se actualiza el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias

Complementarias de Conservación SIMAP Salento y se deroga el acuerdo 014 de 2009.

Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia. Acuerdo 08 de 2017. Por medio del cual se adopta el Sistema Local de Áreas Protegidas del municipio de Santa Rosa de Osos.

Concejo Municipal de Uribe, Meta. Acuerdo 05 de 2018. Por el cual se crea y adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategia Complementarias de Conservación SIMAP-ECC del municipio de Uribe, Meta.

Concejo Municipal de Jamundí, Valle. Acuerdo 03 de 2018. Por el cual se conforma y se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Jamundí.

Concejo Municipal de Pereira, Risaralda. Acuerdo 10 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, áreas de especial importancia ecosistémica y otras estrategias complementarias de conservación del municipio de Pereira.

Cartografía

Cartografía oficial de la regionalización del SINAP, Parques Nacionales Naturales de Colombia 2010.

Anexos

Anexo 1. Denominaciones de áreas de conservación municipal⁶⁵

Área natural municipal para la protección del paisaje y la cultura

Áreas delimitadas y reglamentadas con el objetivo principal de proteger los recursos paisajísticos, escénicos y culturales y proteger la biodiversidad en sus diferentes manifestaciones.

Bosque municipal

Área natural que debe ser conservada permanentemente con cobertura vegetal natural y/o restauración con el fin de garantizar la protección de sectores de captación de fuentes de agua, utilizables para el abastecimiento de acueductos municipales, veredales y otros usos como sistemas de riego, así como la protección del suelo y la biodiversidad; al igual que proporcionar espacios para la educación, la investigación y la recreación al aire libre integrada a los recursos naturales. Incluye áreas de sectores rurales y urbanos.

Núcleo de ordenamiento ambiental territorial

Área que garantiza la protección ambiental del territorio por medio del uso sostenible de los recursos naturales. Esta se aplicará para integrar

las diferentes categorías de manejo del orden local o regional con diversas formas de tenencia de la tierra, dispuestas de tal manera que contribuyan a la consolidación de corredores de conservación.

Microcuencas abastecedoras de acueductos

Aquella que tiene por objeto principal el abastecimiento del recurso hídrico a las comunidades, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca, particularmente del recurso hídrico.

Parque municipal ecológico recreativo

Áreas que proveen espacios naturales para la recreación y la educación para la conservación y están considerados en el Acuerdo 039 del 11 de septiembre de 2009 del POT de Duitama como Áreas de Actividad de Recreación y Cultura.

65 Recopiladas a partir de los 41 acuerdos revisados.

Parque natural municipal

Espacio geográfico que contiene sistemas naturales en todos los estados de conservación, que mantienen valores culturales y prestan servicios ecosistémicos claves para la población, principalmente abastecimiento y regulación hídrica; no son habitados de manera significativa y contienen predios adquiridos por el Estado para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales. Se protege y maneja para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, junto con la estructura ecológica subyacente, y promover la producción agropecuaria sostenible, la educación ambiental, la investigación y el turismo de naturaleza.

Parque ecológico recreativo municipal

Espacio geográfico en los que los paisajes y ecosistemas mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.

Parque ecológico distrital

Es el área de alto valor escénico y/o biológico que, por ello, tanto como por sus condiciones de localización y accesibilidad, se destina a la preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus elementos biofísicos para educación ambiental y recreación pasiva.

Refugio de vida silvestre municipal

Espacio geográfico en el que las poblaciones silvestres y sus hábitats mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, cuyos valores naturales y culturales

asociados se ponen al alcance de la población humana para su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.

Reserva forestal protectora municipal

Espacio geográfico que conserva su carácter e influencia natural, no está habitado de forma permanente o significativa. Se protege y maneja para proteger y restaurar en el largo plazo su condición natural, la integridad de sus bosques y su capacidad para mantener procesos ecológicos y servicios ecosistémicos, principalmente los asociados al recurso hídrico.

Reserva municipal de uso sostenible

Espacio geográfico en el que los paisajes y los ecosistemas son la base de la productividad y la actividad económica de sus habitantes. Se protege y maneja para conservar, restaurar y disfrutar los ecosistemas y usar los recursos naturales, integrando la conservación y las actividades productivas sostenibles.

Reserva de uso sostenible municipal

Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, restauración, preservación, conocimiento y disfrute.

Reserva ecológica municipal

Espacio geográfico cuyos paisajes y ecosistemas mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, y aportan a la generación beneficios ecosistémicos y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para

su uso sostenible, restauración, preservación, conocimiento y disfrute.

Reserva de la sociedad civil

Espacio geográfico de propiedad privada, en el que se encuentran muestras de relictos ecosistémicos, usualmente acompañados de sistemas de producción sostenible. Las reservas de la sociedad civil se declaran por iniciativa voluntaria cuando los propietarios deciden hacerlo y para ello se comprometen a manejarlas con criterios de sustentabilidad.

Reserva natural campesina

Son zonas, áreas o fincas en las cuales se desarrollan sistemas sostenibles y sustentables integrales, que permitan la preservación, regeneración, o restauración de los ecosistemas naturales, específicamente el edáfico y el hídrico. Además, permiten la rehabilitación y conservación del paisaje y la cultura local.

Reserva natural municipal o local

Son zonas o áreas ocupadas por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.

Reserva local natural

Áreas de uso múltiple, de influencia municipal, ubicadas en las cuencas que abastecen acueductos municipales, con una muestra representativa de los ecosistemas y de la flora y la fauna municipal, reglamentadas en razón de los servicios ambientales que prestan.

Reserva forestal municipal

Se define como áreas boscosas que deben ser conservadas con el fin principal de proteger el

recurso forestal y los recursos naturales asociados a ellas.

Reserva natural indígena

Área natural dentro de territorios indígenas legalmente constituidos que posibilita a la población indígena la pervivencia de sus valores ancestrales.

Reserva municipal de protección de suelos y aguas

Zona delimitada geográficamente, donde hay presencia de humedales o sitios con cobertura vegetal dentro de la zona urbana y suburbana, que promueven la presencia de biodiversidad.


Santuario de vida silvestre municipal

Espacio geográfico en el que las poblaciones y sus hábitats o conjuntos de especies silvestres mantienen su estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Santuario distrital de fauna y flora

El Santuario Distrital de Fauna y Flora es un ecosistema estratégico que, dada su diversidad ecosistémica, se debe proteger con fines de conservación, investigación y manejo de la fauna y flora silvestre. Estas áreas contienen muestras representativas de comunidades bióticas singulares en excepcional estado de conservación o poblaciones de flora y fauna vulnerables por su rareza o procesos de extinción, que en consecuencia se destina a estricta preservación o restauración pasiva, compatible solo con actividades especialmente controladas de investigación científica, educación ambiental y recreación pasiva.

Anexo 2. Funciones que pueden ser definidas para el Comité o Mesa Municipal del sistema⁶⁶

-  Propiciar la coordinación intersectorial a nivel local de las acciones, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables que contribuyan al fortalecimiento del sistema.
-  Promover los acuerdos institucionales con participación de las comunidades residentes en las áreas del sistema, para su adecuado manejo y administración.
-  Formular las recomendaciones que considere del caso para la identificación, priorización e inversión de recursos para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos del municipio, así como de las acciones encaminadas a la recuperación de áreas intervenidas.
-  Promover la divulgación y socialización del sistema ante las comunidades asentadas en áreas de importancia ambiental para el municipio y demás actores sociales presentes en su jurisdicción.
-  Emitir conceptos sobre las solicitudes de registro, planes de acción y planes de manejo de las áreas a incorporar en el Sistema.
-  Velar por el cumplimiento de los planes de acción establecidos y/o los planes de manejo, según el caso, para las áreas que hacen parte del sistema.
-  Promover la conformación y operatividad de grupos focales de trabajo constituidos por diversos actores de la sociedad civil que propendan a la adecuada administración y manejo de un área de interés para la protección, con la que guarden estrecha relación por habitar en su zona de influencia.
-  Velar por la efectiva aplicación de los incentivos y de los demás instrumentos de gestión existentes para propiciar y estimular la conservación de las áreas que hacen parte del sistema.
-  Formular y gestionar proyectos orientados a la implementación de los Planes de Manejo de las áreas naturales protegidas y de las estrategias complementarias de conservación.
-  Elaborar una estrategia de sostenibilidad financiera para el sistema y gestionar recursos económicos a nivel municipal, regional, nacional e internacional.
-  Elaborar el Plan de Acción articulado al SIDAP, SIRAP y SINAP.
-  Elaborar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del sistema.
-  Evaluar anualmente las actividades y concertar los cambios o modificaciones a realizar en el sistema.
-  Motivar la creación e implementación de incentivos a la conservación.
-  Realizar el portafolio de prioridades de conservación para el municipio.
-  Elaborar el sistema de monitoreo y seguimiento del sistema municipal.
-  Contribuir en la implementación de acuerdos de manejo.
-  Apoyar la labor de los organismos de control ambiental.
-  Nombrar el representante del sistema municipal ante otras instancias.
-  Proponer herramientas para el fortalecimiento técnico y científico de los procesos y procedimientos aplicados por los actores del sistema municipal.
-  Elaborar informes a ser presentados ante el Concejo Municipal.
-  Expedir y adoptar su propio reglamento interno.
-  Las demás que se consideren necesarias.

Anexo 3. Funciones que pueden ser definidas para la secretaría técnica⁶⁷

-  Estructurar la propuesta de reglamento del sistema, para su revisión y aprobación por parte del Comité o Mesa Municipal, al igual que sus modificaciones o adiciones.
-  Estructurar el Plan de Acción del sistema, para su revisión y aprobación por parte del Comité o Mesa Municipal.
-  Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas y ejecución de actividades de cada uno de los ejes temáticos del Plan de Acción del sistema y rendir informe de dichos avances al Comité o Mesa municipal.
-  Representar al sistema en las instancias o procesos de ordenamiento y planificación ambiental del territorio que se desarrollen desde distintos marcos normativos y escalas de planificación en el municipio.
-  Promover la conformación y dinamizar el accionar de grupos de trabajo o comisiones temáticas, conformadas por actores de distintos sectores, a fin de desarrollar conjuntamente las metas y actividades comprometidas en cada uno de los ejes temáticos del Plan de Acción del sistema.
-  Hacer las recomendaciones técnicas pertinentes al Comité o Mesa Municipal, a fin de que esta emita concepto favorable para la aprobación del Plan de Manejo de las áreas del orden municipal y acerca de la categoría de conservación propuesta.
-  Hacer las recomendaciones técnicas pertinentes a la Mesa Municipal, a fin de que esta emita concepto favorable acerca de la denominación propuesta para las nuevas áreas de conservación de orden municipal, para su adopción por parte del Consejo Municipal.
-  Hacer las recomendaciones técnicas pertinentes a la Mesa Municipal, a fin de que esta emita concepto aprobatorio de la documentación allegada para la adopción de nuevas áreas de conservación del orden municipal.
-  Representar al Sistema Municipal en las mesas locales y departamentales del SIDAP.
-  Redactar y difundir actas, cronogramas, documentos y programas de actividades entre los miembros pertenecientes al Comité o Mesa municipal y demás instancias del sistema.
-  Generar un espacio de continua y fluida comunicación entre las instancias.
-  Centralizar la información y facilitar la coordinación interinstitucional.
-  Articular y dinamizar el sistema.
-  Las demás que se consideren necesarias.

⁶⁷ Recopiladas a partir de los 41 acuerdos revisados.





Áreas
Protegidas
Locales

BOGOTÁ | COLOMBIA | 2010-2015

Por encargo de:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear

Por medio de la:

giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

ICLEI
Gobiernos
Locales por la
Sostenibilidad



El ambiente
es de todos

Minambiente

de la República Federal de Alemania



asocars



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

